

MEMORIA



COORDINADORA GENERAL:

DRA. VIRGINIA GUADALUPE REYES DE LA CRUZ

EQUIPO DE APOYO:

LICDA. MARTHA APARICIO ROJAS / LIC. OMAR SALAZAR HERRERA

ÍNDICE

a) OBJETIVOS DE LA META	3
b) ANTECEDENTES Y DETECCIÓN DE NECESIDADES	3
c) ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA	9
d) DICTAMEN FAVORABLE	53
e) CONVOCATORIA	55
f) SOLICITUDES RECIBIDAS	60
g) LIMITACIONES	60
h) RESULTADOS	60
i) PRINCIPALES APRENDIZAJES OBTENIDOS	71
j) SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES	75
k) CONCLUSIONES	76
l) REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	76
m) ANEXOS	79

a) OBJETIVOS DE LA META

Dentro del Programa de fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género, el Instituto de la Mujer Oaxaqueña, impulsó el proyecto "Posicionamiento de la política de igualdad en el Estado de Oaxaca".

El objetivo general de dicho proyecto es: Posicionar la política de igualdad en el Estado de Oaxaca con el fin de avanzar en el proceso de transversalización e institucionalización del enfoque de género en los temas de acceso a la justicia, empoderamiento, mujeres indígenas y afrodescendientes e igualdad jurídica.

La meta 6 plantea como objetivo específico el siguiente: Fortalecer a servidores y servidoras de la Procuraduría General de Justicia del Estado a través de la apropiación de instrumentos procedimentales para mejorar su actuar en la atención de la violencia familiar y de género.

Por lo que para el cumplimiento de esta meta se diseñó el "Diplomado Género, Violencia familiar y Femicidio", como se expresa a continuación.

b) ANTECEDENTES Y DETECCIÓN DE NECESIDADES

1.- ANTECEDENTES

En una coordinación de esfuerzos entre el Instituto de la Mujer Oaxaqueña (IMO), la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca (UABJO) y la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJEO), en el año de 2011 se construyó conjuntamente la propuesta del Diplomado "Femicidio: Violencia de Género contra las mujeres".

Para ello se suscribió un convenio de colaboración entre la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca (UABJO) y el Instituto de la Mujer Oaxaqueña (IMO), el día 20 de octubre del 2011.

En el Diplomado participó personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, hombres y mujeres en la función de: Ministerio Público, Secretario Ministerial y Peritos, con una duración de 120 horas y sesiones cada semana los días viernes de 17:00 a 20:00 hrs. y los sábados de 9:00 a 14:00 hrs. La sede fue la Unidad de Innovación y Formación Docente (UNIFOD-UABJO), antes IDEHUM-UABJO.

El Diplomado constó de cuatro módulos, conformándolo ocho sesiones y una sesión de seguimiento:

<p>MÓDULO I GÉNERO, VIOLENCIA Y FEMINICIDIO</p>	<p>MÓDULO III EL FEMINICIDIO Y SU INVESTIGACIÓN CRIMINOLÓGICA</p>
<p>MÓDULO II FEMINICIDIO Y LEGISLACIÓN</p>	<p>MÓDULO IV EL FEMINICIDIO DESDE LA PERSPECTIVA DE LAS Y LOS JUECES PENALES</p>

2. DETECCIÓN DE NECESIDADES PARA EL DIPLOMADO 2012

OBJETIVO

Detectar las necesidades de enseñanza-capacitación, para el diseño de un Diplomado de seguimiento en el ámbito de justicia para mejorar la atención a mujeres en situación de violencia de género.

PROCESO METODOLÓGICO

La detección de necesidades para la construcción de un Diplomado de seguimiento al realizado en el 2011, se basó en tres acciones:

- a).- Instrumento aplicado al final del Diplomado.
- b).- Instrumento de ratificación y/o modificación-ampliación de necesidades, que se aplicó vía electrónica a las y los compañeros participantes en el Diplomado desarrollado en el 2011.
- c).- Reuniones de trabajo con el Lic. Víctor Hugo López López, Director del Instituto de Formación y Capacitación Profesional de la Procuraduría General de Justicia de Estado.

RESULTADOS

Los resultados obtenidos fueron los siguientes:

- a).- El Instrumento aplicado al final del Diplomado fue contestado por un total de 43 personas, quienes expresaron como necesidades de enseñanza capacitación las siguientes:
 - Juicios orales- nuevo sistema adversarial
 - Técnicas de investigación
 - Atención a víctimas

- Capacitación mandos superiores
- Periciales médicas (protocolo de necropsia)
- Periciales psicológicas (atención a niños, atención a víctimas)
- Inspección del lugar de los hechos, violación y abuso sexual en menores
- Criminalística
- Violencia intrafamiliar
- Violencia de género
- Declaración a los testigos, menores, valoración de las pruebas
- Como ir armando una buena investigación en cada caso, ampliar conocimientos sobre el sistema acusatorio, principalmente sobre la teoría del caso, ya que esto nos sirve no solo para el feminicidio si no para todos los casos
- Atención a víctimas
- Cómo darles apoyo a los menores de edad, quienes viven violencia con sus padres, en cómo poder llevar un buen juicio oral en el tema de feminicidio
- Peritajes psicológicos
- Apoyo a las mujeres, niñas que sufren violencia intrafamiliar
- Victimología, criminalística, atención a víctimas menores
- Manejo de evidencias en una investigación de feminicidio
- Género a ministerios públicos
- Principios básicos del derecho para psicólogas
- Género

b).- A partir de los resultados obtenidos como parte de la evaluación final del Diplomado desarrollado en el 2011, y que se mencionaron anteriormente, se agruparon estas necesidades en cuatro grandes temas:

- Proceso acusatorio adversarial
- Adecuada atención de la violencia familiar previniendo así homicidio de mujeres
- Investigación criminal en caso de homicidio de mujeres
- Atención de niñas y niños cuando son víctimas directas o indirectas en caso de violencia de género

Los anteriores temas se utilizaron en el instrumento ratificación y/o modificación-ampliación, del que se deriva la siguiente información:

Recibimos 12 cuestionarios vía electrónica ratificando los cuatro grandes temas, como necesidades de enseñanza-capacitación.

Asimismo, en el cuestionario exploratorio enviado se mencionan como propuestas para ampliar el proceso de enseñanza-capacitación, las siguientes:

- Ejecución de órdenes de aprehensión
- Atención psicológica en situación de crisis a víctimas de violencia familiar
- Atención integral para personas víctimas de violencia sexual
- Contención a víctimas
- Métodos y formas de cercanía hacia la población vulnerable de delitos de violencia de género y trata de mujeres
- Tratados internacionales
- Prevención de la violencia familiar
- Analizar Protocolos de Atención
- Investigación sobre la violencia hacia las mujeres
- Aplicación de protocolos internacionales para una investigación eficaz
- Papel que juegan las Organizaciones No Gubernamentales para asistir a las víctimas del delito
- Capacitación a instituciones que se encargan de la procuración de justicia
- Casos prácticos y desarrollo
- Práctico en la investigación de homicidio de mujeres
- Intervención psicológica y médica en los delitos de violencia de género
- Importancia del trabajo social
- Perfil de operadores jurídicos que tienen contacto con víctimas de violencia de género y su selección adecuada

c).- De las reuniones de trabajo con el Director del Instituto de Formación y Capacitación Profesional, se tuvo conocimiento del interés del Sr. Procurador en dar continuidad al Diplomado, planteando la inquietud de ofertar la posibilidad de capacitación a nuevos compañeras y compañeros.

En cuanto a los contenidos se pudo identificar la importancia de que el enfoque sea desde la perspectiva de atención a la víctima, la pertinencia de incluir el feminicidio en atención a la reciente reforma en nuestro estado, que se encuentra pendiente de publicar e iniciar su vigencia, el incluir la violencia familiar, ya que en el Diplomado del 2011 se comentó que en algunos casos de homicidio de mujeres, se había acudido anteriormente por violencia familiar, la toma de declaraciones en infantes y una aproximación al proceso acusatorio adversarial.

3.- TIPIFICACIÓN DEL FEMINICIDIO EN OAXACA

En el mes de agosto de 2012, el Congreso del Estado decretó reformas y adiciones al código penal para el estado libre y soberano de Oaxaca, al código de procedimientos penales para el estado libre y soberano de Oaxaca y al código procesal penal para el

estado de Oaxaca, en materia de feminicidio, mismas que como ya se mencionó, están en proceso de publicación.

En los considerandos se señala:

“... El acceso a la justicia incluye que se cuente con los tipos penales adecuados e idóneos que contemplen las conductas de violencia contra las mujeres en todas sus modalidades y la gravedad de dichos comportamientos, así como los mecanismos simplificados y asequibles para que las conductas que configuren un delito sean castigadas de forma pronta y real contrarrestando la impunidad”

“... Ahora bien, estas comisiones concuerdan con el iniciante en el hecho de que el objeto que se persigue con la integración que se presenta para la tipificación del feminicidio, es que cualquier homicidio doloso de una mujer sea investigado primariamente bajo un protocolo de feminicidio para analizar las condiciones y estar en posibilidades de perseguir un posible feminicidio desde el primer momento en que se tenga conocimiento del hecho y en su oportunidad precisar si en realidad se trata de un feminicidio o de un homicidio.”

Lo que plantea la necesidad de actualización y apropiación de las y los operadores de justicia en relación a las nuevas disposiciones legales.

4.- CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expuesto concluimos que es importante continuar con la formación-actualización a servidoras y servidores públicos que laboran en la procuración de justicia, dando continuidad al Diplomado “Feminicidio: Violencia de Género contra las mujeres”, con temas que desde una perspectiva de género den respuesta a las peticiones de enseñanza formuladas por las y los diplomantes, que permitirán mejoren la prestación de su servicio, el planteamiento construido, responde a las necesidades planteadas, como se señala a continuación:

**DIPLOMADO
GÉNERO, VIOLENCIA FAMILIAR Y FEMINICIDIO
PROGRAMA TEMÁTICO
MÓDULO I
GÉNERO Y VIOLENCIA**

- Nociones básicas de la perspectiva de género
- La violencia de género
- Marco jurídico de protección a mujeres víctimas de violencia
- Argumentación jurídica en casos de mujeres víctimas de violencia

MÓDULO II FEMINICIDIO

- Análisis del tipo penal de feminicidio para el Estado de Oaxaca
- Teoría del caso para el feminicidio
- Análisis de caso y medios de prueba en el feminicidio

MÓDULO III VIOLENCIA FAMILIAR

- Violencia en la familia
- Análisis del tipo penal de violencia intrafamiliar para el Estado de Oaxaca y Teoría del caso
- Análisis de caso y medios de prueba en la violencia familiar

MÓDULO IV MEJORANDO LA ATENCIÓN

- Atención humanizada en casos de violencia familiar
- Técnicas y herramientas para la toma de declaraciones infantiles en casos de violencia

MÓDULO V SISTEMA ACUSATORIO ADVERSARIAL

- Panorama general del sistema acusatorio adversarial
- Feminicidio y violencia intrafamiliar en el proceso acusatorio adversarial

c) ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

A partir de las necesidades identificadas se construyó la propuesta del Diplomado "Género, Violencia Familiar y Femicidio" en forma conjunta entre el Instituto de la Mujer Oaxaqueña, La Procuraduría General de Justicia del Estado y la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, contando con el acompañamiento de la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma Benito Juárez, misma que se detalla a continuación:

Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca
en conjunto con la
Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca y el
Instituto de la Mujer Oaxaqueña

Diplomado en Género, Violencia Familiar Y Femicidio
Programa de estudios 2012

Autorizado por la Secretaría Académica a través de la Dirección de Desarrollo Académico U.A.B.J.O.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca
Octubre 2012

L.E. Eduardo Martínez Hermes
Rector de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

M.E. Manuel de Jesús López López
Procurador de justicia del estado de Oaxaca

Lic. Anabel López Sánchez
Instituto de la Mujer Oaxaqueña

1.- PRÓLOGO

En el año 2011, en un trabajo conjunto entre el Instituto de la Mujer Oaxaqueña (IMO), la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca (UABJO) y la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJEO), se construyó la propuesta del **Diplomado "Feminicidio: Violencia de Género contra las mujeres"**.

Suscribiendo para ello un convenio de colaboración entre la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca (UABJO) y el Instituto de la Mujer Oaxaqueña (IMO), el día 20 de octubre del 2011.

En el Diplomado participó personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, hombres y mujeres en la función de: Ministerio Público, Secretario Ministerial y Peritos, así como personal del Instituto de la Mujer Oaxaqueña.

El Diplomado constó de cuatro módulos, conformándolo ocho sesiones para la formación y una sesión de seguimiento:

MÓDULO I
GÉNERO, VIOLENCIA Y FEMINICIDIO

MÓDULO II
FEMINICIDIO Y LEGISLACIÓN

MÓDULO III
EL FEMINICIDIO Y SU INVESTIGACIÓN CRIMINOLÓGICA

MÓDULO IV
EL FEMINICIDIO DESDE LA PERSPECTIVA DE LAS Y LOS JUECES PENALES

Con una duración de 120 horas y sesiones cada semana los días viernes de 17:00 a 20:00 hrs. y los sábados de 9:00 a 14:00 hrs. La sede fue la Unidad de Innovación y Formación Docente (UNIFOD-UABJO), antes IDEHUM-UABJO.

Esta experiencia exitosa permitió la conclusión del diplomado de 44 funcionarias y funcionarios públicos, así como la detección de la necesidad de continuar con los procesos serios de enseñanza aprendizaje.

Por ello se presenta esta nueva propuesta para llevar a cabo el Diplomado "Género, Violencia Familiar y Feminicidio", a desarrollarse en el 2012-2013.



2.- PRESENTACIÓN

La violencia de género contra las mujeres ha sido definida en instrumentos internacionales y leyes locales como cualquier acción u omisión basada en su género que le cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público.

La violencia contra las mujeres es un problema social grave que aqueja a la población de nuestro país.

En Oaxaca, de cada 10 familias, 6 viven violencia intrafamiliar. En cuanto a los homicidios de mujeres y niñas, la estadística nacional la coloca en el segundo lugar. El 46% de las mujeres casadas o unidas han sido sujetos de violencia por parte de sus parejas o a lo largo de su relación. 28.4% equivalente a 94,157 mujeres han padecido violencia extrema por parte de sus parejas. El 40.4% han requerido de atención médica para superar los daños ocasionados por las agresiones. El 26% son mujeres cuya pareja ha usado su fuerza física para obligarlas a tener relaciones sexuales. En la entidad 40% de las mujeres casadas o unidas, hablan una lengua indígena y de ese porcentaje 39.9 fueron violentadas por su pareja a lo largo de su relación (IMO, 2012).

Esta grave problemática plantea cambios legislativos que la atiendan, tan es así, que el Gobernador del Estado de Oaxaca, Lic. Gabino Cué Monteagudo, presentó una iniciativa para reformar y adicionar diversas disposiciones en materia penal, misma que la LXI Legislatura del Estado estudió y dictaminó, encontrándose pendiente su publicación y por consiguiente su entrada en vigencia. Esta reforma es pertinente conocer, ya que entre otras modificaciones y adiciones, tipifica el feminicidio de la siguiente manera:

“CAPÍTULO III. Feminicidio.

ARTÍCULO 411.- Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género.

Se entiende por razones de género cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I.- La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
- II.- A la víctima se le hayan infligido heridas, escoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, mutilaciones con implicaciones sexuales o que le genere sufrimiento;

- III.- Existan antecedentes o indicios anteriores de amenazas, acoso o maltrato del sujeto activo en contra de la víctima;
 - IV.- El cadáver o restos de la víctima hayan sido enterrados u ocultados;
 - V.- El cadáver o restos de la víctima hayan sido expuestos en lugar público;
 - VI.- La víctima haya sido incomunicada o privada de su libertad, y
 - VII.- Por desprecio u odio a la víctima motivado por discriminación o misoginia.
- Se entiende por misoginia las conductas de odio contra la mujer que se manifiestan mediante actos violentos o crueles contra ella.

ARTÍCULO 412.- A quien cometa el delito de feminicidio se le impondrá una sanción de cuarenta a sesenta años de prisión y multa de quinientos a mil salarios mínimos.

Si entre el activo y la víctima existió una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, adopción, matrimonio, concubinato, relación de convivencia, noviazgo, amistad, laboral, docente, tutela o cualquier otra que implique confianza, además de la pena que le corresponda, se le impondrá hasta un tercio más de la misma.

Se impondrá hasta dos tercios más de la pena cuando el sujeto activo se encuentre en servicio o se haya desempeñado dentro de los cinco años anteriores a la comisión del delito como servidor público integrante de las corporaciones de seguridad pública, de las instituciones de procuración e impartición de justicia o de las fuerzas armadas.”

Cambios que demandan la actualización de las y los operadores de justicia y en ese sentido es pertinente la realización de procesos de enseñanza-aprendizaje.

De igual manera el trabajo que las mujeres y algunos hombres han desarrollado en organizaciones internacionales y nacionales, en la academia, en la administración pública, el poder judicial y en el poder legislativo, ha logrado posicionar la violencia contra las mujeres como uno de los principales problemas a tratar en la agenda pública, para defender el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.

Cuando se vulnere este derecho, se requiere que las y los servidores públicos involucrados en la procuración de justicia estén capacitados para brindar una atención humanizada y apegada a derecho.

En respuesta a esta demanda de profesionalización y en aras de contribuir en el proceso de articulación e institucionalización de la política de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres en el estado, el Instituto de la Mujer Oaxaqueña, uniendo esfuerzos con la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca y la Procuraduría General de Justicia del Estado, proponen la implementación del Diplomado “Género, Violencia Familiar y Feminicidio”, para fortalecer las capacidades y

habilidades de servidoras y servidores públicos en la atención de la violencia contra las mujeres.

Para aumentar la eficacia en la capacitación de las y los servidores públicos, se tomaron en cuenta estos requisitos:

1. El diseño del Diplomado basado en las necesidades de fortalecimiento de capacidades de las y los funcionarios;
2. La creación de un temario acorde a las necesidades de formación de la población que será capacitada y
3. La implementación de procesos de enseñanza-aprendizaje participativos, que integren los conocimientos previos de las y los servidores y vistos ahora desde la perspectiva de género.

3.- FUNDAMENTACIÓN

El Diplomado Género, Violencia Familiar y Femicidio, lo planteamos desde el reconocimiento de que las desigualdades de género se vinculan directamente con la violencia contra las mujeres, hasta llegar al femicidio, a continuación se describe el marco conceptual correspondiente:

Género

Marcela Lagarde alude a que entre quienes trabajan y participan con las mujeres, se ha extendido la creencia de que el género es un concepto relativo a la mujer; siendo usado así como un término "homologable" a mujer. Ante ello, argumenta que con esta percepción solo se conoce la perspectiva de género de manera superficial; por lo cual ella conceptualiza al género como una teoría amplia que abarca categorías, interpretaciones y conocimientos relativos al conjunto de fenómenos históricos construidos en torno al sexo:

"El género es una categoría correspondiente al orden sociocultural configurado sobre la base de la sexualidad; a su vez definida y significada históricamente por el orden genérico". Entonces, el género implica: las actividades y las creencias del sujeto, la intelectualidad y la afectividad, los lenguajes, las concepciones, los valores, el imaginario y las fantasías (Lagarde, 2001, págs. 26-27).

Joan Scott W. plantea una ventaja de usar el género para designar las relaciones sociales entre los sexos: "mostrar que no hay un mundo de mujeres aparte del mundo de los

hombres, que la información sobre las mujeres es necesariamente información sobre los hombres”. Esta concepción de género lleva a rechazar la idea de las esferas separadas, entendiendo al género no como “sinónimo de mujeres”; sino para comprender los procesos en las relaciones hombres y mujeres en la sociedad. El Género es entonces:

Una construcción social; es decir, el conjunto de ideas, creencias, representaciones y atribuciones sociales de lo que deben ser los hombres y las mujeres, tomando como base la diferenciación sexual y siendo así, la categoría correspondiente al orden sociocultural configurado sobre la base de la sexualidad.(Lamas, 2003)

Es importante distinguir que no es lo mismo el sexo biológico que el género; pues mientras el sexo se define biológicamente, el género se define socialmente. El sexo alude a las diferencias entre el macho y la hembra, es una categoría física y biológica con funciones de reproducción específicas de cada uno; en tanto que el género es una categoría construida social y culturalmente, se aprende y por lo tanto se puede cambiar.

Género e identidad sexual

La diferencia sexual no es un hecho meramente anatómico, pues la construcción y la interpretación de la diferencia anatómica es un proceso histórico y social. Que el macho y la hembra de la especie humana difieren en su anatomía es una realidad, pero también es un hecho construido socialmente. En este contexto, la identidad sexual es un aspecto de la identidad de género, el sexo y el género no se relacionan entre sí como lo hacen la naturaleza y la cultura pues la sexualidad misma es una diferencia construida culturalmente.

Daniel Cazés Menache (2000) menciona que lo que determina la identidad y el comportamiento masculino o femenino no es el sexo biológico, sino el hecho de haber vivido desde el nacimiento las experiencias, los ritos y las costumbres atribuidos a los hombres o las mujeres, y concluyó que la asignación y la adquisición social de una identidad es más importante que la carga genética y biológica. Argumenta como desde que nacemos se nos va condicionando de acuerdo a lo que la sociedad ha determinado que corresponde a nuestro sexo, si somos niñas se nos inculcan actitudes y destrezas “de niñas” y lo mismo se hace con los niños, se les da un lineamiento que los distinga de las niñas. Asimismo, Cazés Menache alude que en la categoría género se articulan tres instancias básicas: la asignación de género, la identidad de género y el papel de género.

- 1) **La asignación de género:** Esta se realiza en el momento en que nace la criatura, a partir de la experiencia externa de sus genitales.
- 2) **La identidad de género:** Se establece más o menos en la edad en que el infante adquiere el lenguaje (entre los dos y los tres años) y es anterior a su conocimiento de la



diferencia anatómica entre los sexos. Es decir, las mujeres de esas edades saben que son “niñas” y los hombres, “niños”; y son capaces de elegir ropa y juguetes de acuerdo a su identidad, de sentarse en una sillita rosa o azul, aunque desconozcan lo que significa ser hombre o mujer, (la existencia del pene y la vagina).

Desde dicha identidad los infantes estructuran su experiencia vital, el género al que pertenecen los hace identificarse en todas sus manifestaciones: sentimientos o actitudes de niño o de niña, comportamientos, juegos, etc. Después de establecida la identidad de género, cuando un niño se sabe y asume como perteneciente al grupo de lo masculino y una niña al de lo femenino es usual ver a niños rechazar algún juguete porque les parece que corresponde al sexo contrario, o aceptar sin cuestionamiento ciertas tareas desagradables porque son las que les tocan a su sexo.

- 3) **El papel de género:** Se forma con el conjunto de normas y prescripciones que dictan la sociedad y la cultura sobre el comportamiento femenino o masculino. Aunque hay variantes de acuerdo con la cultura, la clase social, el grupo étnico y hasta el nivel generacional de las personas, se puede sostener una división básica que corresponde a la división sexual del trabajo más primitiva: las mujeres paren a los hijos(as) y por lo tanto, les cuidan. Así lo femenino es lo maternal y lo doméstico; y en contraposición lo masculino es lo público, lo violento.

Sistema social de género

La división sexual del trabajo es el concepto utilizado para dar cuenta de la existencia de una peculiaridad social: en todas las sociedades hombres y mujeres realizan funciones diferentes. Cada sociedad decide qué tareas desarrollan los varones y serán consideradas actividades masculinas y cuáles corresponden a las mujeres, convirtiéndose en funciones femeninas; esto es que, las niñas y los niños son educados y socializados para que aprendan a desempeñar diferentes tareas y para que acepten este orden social como “normal o natural”.

Entonces, la organización social que se deriva de la existencia de la división sexual del trabajo se denomina “sistema social de género”, el cual se refiere a los procesos y mecanismos que regulan y organizan la sociedad de modo que mujeres y hombres sean, actúen y se consideren diferentes, al mismo tiempo que determina qué áreas sociales son de competencia de un sexo y cuáles del otro; esta organización es independiente del sexo biológico; sin embargo, las diferencias biológicas pasan a ser la base que justifica la división sexual del trabajo y el sistema de género. Para (Astelarra, 2005, pág. 15), el género se expresa en cuatro niveles:

1. Género y Biología: La reproducción humana es sexuada.

2. Identidad Personal.
3. Los Roles de Género.
4. Los Ámbitos Sociales.

Para que el género social en sus cuatro niveles se desarrolle, las sociedades humanas han creado instituciones y mecanismos que en su conjunto forman el sistema social de género. Este sistema garantiza la asignación de roles diferentes a las mujeres y a los hombres y que, luego las personas se adecuen a los estereotipos vigentes. La división sexual del trabajo ha sido una constante a través de la historia, los hombres desempeñan algunas actividades que son consideradas como propias y las mujeres desempeñan otras diferentes; el género por lo tanto, no se asigna sólo a las persona, sino a las actividades mismas; de modo que en cada sociedad hay roles femeninos y roles masculinos los cuales pueden ser diferentes entre sociedades. Finalmente, cabe mencionar que género no se expresa sólo en este ámbito social, porque las relaciones de género existen en todas las instituciones y organizaciones de una sociedad. La institución que es la base del sistema de género es la familia. (Astelarra, 2005, pág. 15)

Perspectiva de género

La teoría de género permite visualizar a las sociedades y a las culturas en su conjunto; y por consiguiente a todas las mujeres y hombres como sujetos que intervenimos en sus procesos, es una teoría que busca no sólo entender el mundo de las relaciones de género sino también proceder a transformarlo. Es también el punto de partida para ubicarse en la perspectiva de género al emprender investigación y acciones de cambio.

La perspectiva de género está basada en la teoría de género y se inscribe en el paradigma teórico histórico-crítico y en el paradigma cultural del feminismo. Tiene como uno de sus fines contribuir a la construcción subjetiva y social de una nueva configuración a partir de la historia, la sociedad, la cultura y la política desde las mujeres y con las mujeres. Permite analizar y comprender las características que definen a las mujeres y a los hombres de manera específica, así como sus semejanzas y sus diferencias; es decir analiza las posibilidades vitales de las mujeres y los hombres: el sentido de sus vidas, sus expectativas, oportunidades y diversas relaciones que se dan entre ambos géneros (Lagarde, 2001, págs. 13-14).

La visión de género permite establecer correlaciones entre las posibilidades de vida de mujeres y hombres y los tipos de sociedad, las épocas históricas, la diversidad cultural y los modelos de desarrollo en que viven. El análisis de género es detractor del orden patriarcal, contiene de manera explícita una crítica a los aspectos nocivos, destructivos, opresivos, y enajenantes que se producen por la organización social basada en la desigualdad, la injusticia y la jerarquización política de las personas basada en el género.

La crítica de género y el extrañamiento de las mujeres en relación con el sentido y el orden del mundo y los contenidos asignados a sus vidas, han sido móvil fundamental del avance de este enfoque (Lagarde, 2001, pág. 25).

La perspectiva de género contiene también propuestas, programas y acciones alternativas a los problemas sociales contemporáneos derivados de las opresiones de género, la disparidad entre los géneros y las inequidades resultantes. Hoy se han encontrado en la mirada de género caminos legítimos para construir alternativas a su estrechez y sus carencias, a la injusticia y a la violencia, a la pobreza, a la ignorancia y la insalubridad.

Violencia

Para Martha Torres Falcón (2001), es difícil definir lo que es violento ya que ésta posible definición cambia según el contexto social y, por lo tanto según cada época. Entonces, lo que en una sociedad es violento en otra puede pasar inadvertido o estar justificado por las leyes. Ante ello, define la violencia como un comportamiento cuyo propósito sea ocasionar daño o lesionar a otra persona y en el que la acción transgrede el derecho de otro individuo". En este sentido, entiende que la violencia:

“Es una conducta humana que busca someter y controlar a otra persona, es decir, que transgrede su voluntad”.

En la declaración de la ONU sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujeres, en los artículos 1 y 2 se especifica que “violencia contra la mujer” significa cualquier acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino, que tenga o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, que incluye las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la privada. En el ámbito social, (Brasileiro, 1998) señala que la violencia contra las mujeres:

“Es una función de normas socialmente construidas de conducta aceptable, la cual se puede reducir y eliminar solamente a partir de cambios fundamentales en la situación de la mujer y de las actitudes hacia los hombres y las mujeres en la sociedad”.

Considerando a la violencia contra las mujeres comotoda acción que cause muerte, daño o sufrimiento físico o psicológico a la mujer; de acuerdo con la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, se dice que esta violencia sucede en todos los ámbitos: se da en la familia, en los centros de trabajo, en las escuelas, en las instituciones de salud, en la calle o en cualquier otro lugar. En el caso de México, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de

Violencia en su Título Segundo establece la violencia contra la mujer como:

“Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público” Art. 5; Frac. IV.(Diario Oficial, 2012).

Violencia de género

Se utiliza el concepto de género para nombrar y hablar que las diferencias en actitudes, comportamientos, roles y formas de ser en el mundo de mujeres y varones, no se derivan de las diferencias biológicas entre los sexos, sino que han sido asignadas culturalmente y se adquieren e interiorizan durante el proceso de socialización. Por tanto, como ya se ha mencionado, el concepto de género se define en los procesos sociales, culturales y psicológicos mediante los que se conforman la feminidad y la masculinidad.

A hombres y mujeres se les han adjudicado diferentes roles y espacios sociales, diferentes tareas, derechos y responsabilidades, pero además ambos géneros: femenino y masculino, no tienen en nuestra cultura la misma valoración y consideración social. La diferencia se ha convertido en desigualdad: al género masculino se le ha otorgado poder sobre el femenino, que ha estado desvalorizado y subordinado; los varones han ejercido y continúan ejerciendo violencia contra las mujeres manteniendo la discriminación, la desigualdad, las relaciones jerárquicas y el poder sobre las mujeres. Esta violencia contra las mujeres es violencia de género.

La violencia de género se basa en un orden cultural y social que asume la superioridad de lo masculino sobre lo femenino, que desvaloriza la cultura creada por las mujeres, los valores y las formas de relacionarnos, comportarnos y existir. Este tipo de violencia también es producto del dominio y el poder de género usado para reproducir y mantener su estatus y autoridad; siendo que el género también conduce a la a formación de jerarquías que otorgan mayor valor y estatus a las actividades realizadas por los hombres (Cazés M. D., 2000, págs. 30-31).

Las manifestaciones de la violencia de género van desde la asignación de roles y tareas domésticas por el hecho de ser mujer, la exclusión de lugares de poder y toma de decisiones, hasta la violencia más extrema, como los malos tratos, las mutilaciones y las agresiones sexuales.

La violencia de género fue considerada en el ámbito internacional a partir de la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en México en 1975. Desde entonces ha sido integrada en documentos y acuerdos internacionales, en donde se reconoce su

existencia como problema de salud pública y de derechos humanos. Para 1993 la declaración sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres estableció que la violencia de género “es la violencia que pone en peligro los derechos fundamentales, la libertad individual y la integridad física de las mujeres”; mientras que el Instituto Nacional de las Mujeres define la violencia de género como la “Violencia que se ejerce principalmente en función del sexo”.

En la última Conferencia Mundial de la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, los Estados miembros de las Naciones Unidas firmaron una Declaración en la que se comprometieron a *prevenir y eliminar todas las formas de violencia contral las mujeres y las niñas*. Posteriormente, en 1997, la Asamblea General de Naciones Unidas propuso a los Estados Parte garantizar la reparación legal de toda desigualdad o forma de discriminación a la que tengan que hacer frente las mujeres al tratar de obtener acceso a la justicia, sobre todo con respecto a los actos de violencia.

Tipos de violencia

En el caso de México, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en su Título Primero, artículo 6, señala los tipos de violencia, que a continuación se mencionan:

Violencia psicológica

Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio (CGEUM, 2011).

La violencia emocional o psicológica se manifiesta de diversas formas. La más común es la agresión verbal que se da mediante comportamientos o comentarios intencionados, vociferando constantemente con palabras altisonantes cuando se dirige el hombre a la mujer: son los insultos, las groserías y las burlas, así como conductas destructivas que generan desvalorización como críticas, humillaciones, menosprecios e inversión de la culpa, (“me haces enojar”, “como si te portaras tan bien”, “te lo mereces”).

Otras formas de ejercer la violencia emocional se da en la toma de decisiones; esto mediante chantajes psicológicos, la ausencia de apoyo o ayuda, así como conductas de restricción en las decisiones de la familia; como control de amistades, de salidas de casa que se da cuando la mujer solo puede salir de su hogar si su pareja le da “permiso“, y

también se presenta cuando ella no puede hacer ciertas actividades por temor al enojo y agresiones por parte de su pareja.

Violencia física

Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas Art. 6 (CGEUM, 2011).

Dentro de esta forma de violencia la más frecuente es la directa, que se da mediante los golpes efectuados con manos y pies: puñetazos, puntapiés, empujones, jaloneos, pellizcos, rasguños y bofetadas. En ocasiones el violentador suele valerse de cualquier objeto, ocasionando daños como quemaduras, asfixia, lesiones producidas por golpes con algún objeto; así como armas blancas o de fuego. Estas agresiones físicas pueden ocasionar a la mujer incapacidades de forma importante, llegando a dejar secuelas considerables, deformidades y limitaciones funcionales permanentes; e incluso causar la muerte.

Violencia patrimonial

Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a bienes comunes o propios de la víctima Art. 6 (CGEUM, 2011).

Violencia económica

Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral Art.6 (CGEUM, 2011).

Las formas más habituales de la violencia económica incluyen: excluir a la mujer de la toma de decisiones financieras, controlar sus gastos, ocultarle información acerca de sus ingresos, no aportar lo básico, condicionar o quitar el dinero, toma de decisiones unilaterales sobre su uso, le impide tener un trabajo asalariado le asigna una cantidad y le exige explicaciones de los gastos realizados; entre otras.

Violencia sexual

Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto Art. 6 (CGEUM, 2011).

La violencia sexual ataca además de otros, los derechos a la libertad sexual y a la integridad corporal y se entiende como toda forma de coerción que se ejerce sobre la mujer con el fin de obligarla a la realización de conductas sexuales no deseadas. Dichas formas de coerción van desde exigir u obligar, hasta el uso de la fuerza para tener contacto sexual.

Marcela Lagarde (2005) alude que las relaciones entre hombres y mujeres tienen una enorme carga de agresividad, la violencia erótica sintetiza la opresión de las mujeres, y el feminismo considera que la apropiación erótica de la mujer es el núcleo de la violación (Lagarde, 2001). En esta forma de violencia sexual se ubica la Violación Conyugal. La Suprema Corte de Justicia de la Nación modificó por unanimidad una tesis de jurisprudencia vigente desde 1994, según la cual el hombre que impone por la fuerza a su esposa sin su consentimiento una relación sexual, no comete violación, sino un delito menor que se llama "ejercicio indebido del propio derecho". Esto llevaba implícita la idea discriminatoria y humillante de que podría abusarse de lo que pertenece a uno, como si la esposa fuera cuestión de propiedad de un bien mueble e inmueble.

La razón doctrinaria que siempre había existido era la idea de que el hombre podía ejercer violencia sobre su esposa al sostener una relación sexual; el criterio ahora es que cualquier acto de violencia, sea físico o moral durante la copula entre los cónyuges será castigado como violación; criterio obligatorio para todos los jueces que conozcan de estos casos. Hay que reconocer que en el territorio oaxaqueño este problema de agresión sexual sobre las mujeres es ancestral y sigue sucediendo.

En Oaxaca, el 12 de diciembre de 1997 se realizó una reforma al Código de Procedimientos Penales, quedando tipificado como delito la violación entre cónyuges; donde contempla como violación las relaciones sexuales con violencia en la pareja de conyugues; es decir, la violación cometida por el cónyuge o concubino.¹ Es necesario romper la cadena de malos hábitos y costumbres de agresión sexual en el matrimonio,

¹ Comete el delito de violación quien por medio de la violencia física o moral tenga cópula con una persona sin la voluntad de esta. En este contexto, se entiende por cópula la "introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral, mediante el uso de la fuerza física o moral". Tomado en el *Artículo 248 Bis, Capítulo 1, Título Décimo Segundo, del Código de Procedimientos Penales y Civiles del estado de Oaxaca.*

que ha permitido ver como natural este tratamiento a las mujeres por parte de los hombres.

Además de los tipos antes señalados la Ley, establece: Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

Modalidades de la violencia

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en su Título Segundo, señala las modalidades de la violencia, que son las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres, existiendo:

Violencia familiar

Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho Art. 7 (CGEUM, 2011).

En un estudio que realiza sobre la lucha contra la violencia de género, Rosalba Robles Ortega argumenta que “el ejercicio de poder que es llevado a cabo por los hombres en un hogar para controlar, anular y/o causar daño físico, psicológico, sexual, y económico, a la(s) mujer(es), es por su condición de género” (Ortega, 2005, pág. 132).

La agresión familiar tradicionalmente era considerada como asunto de interés privado que competía únicamente a la familia afectada; las agresiones físicas a menores se concebían como frecuencia como una forma de “corregir” o “educar” por parte de los padres o madres u otros familiares cercanos, muchos de los cuales obraban reproduciendo las supuestas formas de “educación”; mientras que con base en un sistema patriarcal se ha dado la subordinación y con ello la violencia contra las mujeres en el entorno familiar.

Ciclo de la violencia familiar

El ciclo de la violencia familiar explica y nos ayuda a entender cómo se produce y se mantiene la violencia. Este ciclo se desarrolla en tres fases (Prieto, 2002):

1. *Fase de tensión:* Se manifiesta en actos que aumentan la fricción y los conflictos en la pareja, como los insultos y el abuso físico; el hombre violento expresa hostilidad, pero no en forma expresiva. La mujer intenta calmar, complacer o al menos no hacer aquello que le pueda molestar a la pareja, en la creencia irreal de que ella pueda controlar la agresión; pero sigue aumentando y se producirá la
2. *Fase de agresión:* Explosión de violencia que descarga la tensión acumulada: abusos físicos, sexuales y psicológicos. Es la fase cuando la mujer suele denunciar los malos tratos.
3. *Fase de conciliación o la luna de miel:* Resurgimiento de la relación, con arrepentimiento del violentador, quien reconoce su culpa, pide perdón y promete no volver a ser violento. Este momento supone un esfuerzo positivo para que la mujer mantenga la relación; también le permite ver el "lado bueno" de su pareja, fomentando la esperanza y el deseo de que puede llegar a cambiar.

La duración de esta etapa va reduciéndose con el transcurso del tiempo hasta desaparecer. Entonces el ciclo de la violencia explica porqué algunas mujeres retiran su denuncia, que interponen en la fase de agresión, y al llegar a casa se encuentra un hombre que se arrepiente, promete cambiar y que está en plena fase de "luna de miel". Con el tiempo, la fase de agresión se repite más a menudo o se está todo el tiempo entre la tensión y la agresión, sin apenas "fase de reconciliación"; cuando esto sucede es cuando muchas mujeres deciden pedir ayuda para romper este tipo de relación y a veces pueden pasar muchos años para llegar a este momento. Si este ciclo no se rompe a tiempo, las agresiones se repetirán con más frecuencia y con más intensidad; y con mayor gravedad y riesgo para la mujer.

Violencia laboral y docente

Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.

Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También incluye el acoso o el hostigamiento sexual Art. 10(CGEUM, 2011).

Violencia en la comunidad

Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito

público Art. 16 (CGEUM, 2011).

Violencia institucional

Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia Cap. IV, Art 18 (CGEUM, 2011).

Violencia Feminicida

Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres Cap. V, Art. 21 (CGEUM, 2011).

Alerta de violencia de género

Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad Cap. V, Art. 22 (CGEUM, 2011).

Aproximaciones conceptuales al feminicidio

Sobre la base de la definición de discriminación se apuntala la definición de violencia contra las mujeres contenida en la Recomendación General 19 de la CEDAW como aquella que menoscaba o anula el goce de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales. De esta manera, la violencia contra las mujeres es entendida como una forma de discriminación, toda vez que uno de sus resultados es la anulación del ejercicio de sus derechos humanos y de sus libertades fundamentales. Como se dijo también, la Convención de Belém do Pará define esta violencia como aquellas acciones o conductas basadas en el género “que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” (Art. 1).

Además de distinguir tres tipos de violencia, esta Convención identifica diferentes ámbitos de ocurrencia y de agresores:

Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

- a) Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;
- b) Que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y
- c) Que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra (Art. 2).

Es importante resaltar que la Convención no únicamente distingue diversos tipos de violencia, sino también los ámbitos de ocurrencia y el carácter de sus perpetradores, factores que en el caso del feminicidio se conjugan de manera compleja. Hablar de feminicidio implica abordar la discriminación contra las mujeres, considerar situaciones que expresan y reproducen relaciones asimétricas de poder, que desarrollan mecanismos para perpetuar su subordinación y exclusión de la vida política, civil, económica, social y cultural, así como del ejercicio pleno de sus derechos

La violencia contra las mujeres es un hecho cotidiano que, desafortunadamente, suele ser considerado natural por los miembros de la comunidad, en buena medida por las representaciones culturales que existen en torno a las desigualdades de género y a la forma en que socialmente se estructuran y se ejercen las relaciones de poder. Esta situación dificulta sobremanera la identificación de aquellas formas de violencia y agresión contra las mujeres que pudieran llevarlas a la muerte. En muchos de los casos, quien comete el feminicidio es alguien conocido o cercano a la víctima (un amigo, el esposo, el novio, algún familiar, etc.), y así, por ejemplo, según un estudio en los Estados Unidos la tercera parte de los asesinatos fueron cometidos por el esposo. Sin embargo, las investigaciones recientes revelan que en una parte importante de los feminicidios la víctima no tenía relación alguna con el agresor.

El término *femicide* fue usado por primera vez ² –sin definirlo– por Diana Russell a mediados de los setenta, al testificar ante el Tribunal Internacional de Crímenes en contra

²Según Russell y Harnes, en su libro *Feminicidio, una perspectiva global*, el término feminicidio ha estado en uso desde hace casi dos siglos. De acuerdo con estas autoras, fue utilizado por primera vez en *A Satirical View of London at the Commencement of the Nineteenth Century* (Corry), en 1801 para denominar el “asesinato de una mujer” (p. 75).

de la Mujer, en Bruselas (Tavera, 2007). Como concepto, el feminicidio fue planteado inicialmente por Jill Radford y Diane Russell (2006) como una manera de distinguir y hacer patente la muerte violenta de una mujer, en oposición a los términos “homicidio” o “asesinato”, que predominan en la mayoría de las legislaciones; lo definen como el “asesinato misógino de mujeres cometido por hombres” y, siguiendo a Liz Nelly, como una forma de violencia sexual. Mientras que Radford y Russell insisten en que se trata de un tipo particular de homicidios, producto del desequilibrio de poder prevalente en nuestras sociedades, y definen *femicide* como:

El extremo de un continuo de terror antifemenino que incluye una gran cantidad de formas de abuso verbal y físico: como violación, tortura, esclavitud sexual (particularmente en la prostitución), incesto y abuso sexual infantil extrafamiliar, maltrato físico y emocional, hostigamiento sexual (por teléfono, en las calles, en la oficina y en el salón de clases), mutilación genital (clitoridectomía, escisión, infibulación), operaciones ginecológicas innecesarias (histerectomías gratuitas), heterosexualidad forzada, esterilización forzada, maternidad forzada (mediante la criminalización de los anticonceptivos y el aborto), psicocirugía, negación de los alimentos a las mujeres en algunas culturas, cirugías cosméticas y otras mutilaciones en nombre de la belleza. Siempre que estas formas de terrorismo resulten en la muerte son feminicidio [2006, pp. 57-58].

Como se puede apreciar, esta definición de *femicidees* sumamente extensa. En español el término ha sido traducido y conceptualizado de maneras diferentes. Por un lado, femicidio y feminicidio, en sus respectivos desarrollos teóricos, conllevan diferentes acentos. Así, por ejemplo, Ana Carcedo (2000, pp. 12-13) ha optado por utilizar el término femicidio para indicar:

El carácter social y generalizado de la violencia basada en la inequidad [sic] de género [que] nos aleja de planteamientos individualizantes, naturalizados o patologizados que tienden a culpar a las víctimas, a representar a los agresores como “locos”, “fuera de control” o “animales” o a concebir estas muertes como el resultado de “problemas pasionales”. [...] el concepto de femicidio ayuda a desarticular los argumentos de que la violencia de género es un asunto personal o privado y muestra su carácter profundamente social y político, resultado de las relaciones estructurales de poder, dominación y privilegio entre los hombres y las mujeres en la sociedad.

De acuerdo con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH, 2009), el feminicidio se ha definido como la “muerte violenta de mujeres, por el hecho de ser tales” (Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH)/ Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos (CCPDH), cit. en OACNUDH, 2009, p. 26), o “asesinato de mujeres por razones

asociadas a su género”, pero también de manera más amplia al incluir “la mortalidad materna evitable, por aborto inseguro, por cáncer y otras enfermedades femeninas, poco o mal tratadas, y por desnutrición selectiva de género” (Ana Carcedo).

De estas definiciones de femicidio se pueden destacar los siguientes elementos:

- Muerte violenta por motivos de género. Penalmente se refiere a los delitos de homicidio simple o calificado.
- Muertes de mujeres por acción u omisión; es decir, no intencionales pero debidas a la discriminación de género.
- Direccionalidad de género de las relaciones violentas entre hombres y mujeres.
- Responsabilidad del Estado.
- Permisividad social.

Marcela Lagarde (2006), por otro lado, ha preferido la traducción de *femicide* por femicidio, porque femicidio, según la autora, en castellano sólo significa el asesinato de mujeres, y el tipo de violencia generalizada contra las mujeres abarca otro tipo de fenómenos que la voz femicidio deja fuera:

[...] preferí la voz femicidio para denominar así el conjunto de delitos de lesa humanidad que contienen los crímenes, los secuestros, las desapariciones de niñas y mujeres en un cuadro de colapso institucional. Se trata de una fractura del Estado de derecho en favor de la impunidad. Por eso, el femicidio es un crimen de Estado [Lagarde, 2005, p. 155].

De esta manera, Lagarde define el femicidio como:

La culminación de la violencia contra las mujeres. Variadas formas de violencia de género, clase, etnia, etaria, ideológica y política contra las mujeres se concatenan y potencian en un tiempo y un territorio determinados y culminan con muertes violentas: homicidios, accidentes mortales e incluso suicidios se suceden y no son detenidos ni prevenidos por el Estado [Ibid., p. 151].

De acuerdo con esta autora, del concepto de femicidio se pueden subrayar los siguientes elementos:

- Conductas que sin conducir a la muerte dañan la integridad de las mujeres.
- Homicidios de mujeres por razones de género.
- Misoginia.
- Responsabilidad estatal.

- Impunidad.

Si bien la misoginia se da en el marco de permisividad social de la discriminación hacia las mujeres, habría que destacar que dicha permisividad no siempre aparece explícita como misoginia. Sin embargo, como bien se señala en el informe de la OACNUDH (2009, p. 27)

Respecto de los elementos misoginia –aversión u odio a las mujeres– e impunidad, es interesante constatar que pudieran encontrarse tanto en las elaboraciones teóricas de femicidio como de feminicidio. En efecto, la misoginia puede considerarse constitutiva de todo crimen cometido “por razones de género” contra una mujer (considerando que el sistema sexo/género posee una base misógina), y en cuanto a la impunidad –dependiendo del concepto que se le dé– puede ser también considerada consustancial –desde alguna perspectiva– a todo sistema jurídico que justifica la violencia contra las mujeres, ya sea responsabilizando a las víctimas o atenuando la responsabilidad de los victimarios, impunidad que –en cualquier caso– siempre importa un incumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos [...].

Tanto en la definición de discriminación establecida en la CEDAW, que reconoce que aquella puede acontecer tanto en el ámbito público como en el privado, como en la definición de violencia contra las mujeres contenida en la Convención de Belém do Pará, que explícitamente incorpora el papel del Estado y sus agentes, ya sea como perpetradores o simplemente como actores pasivos, es decir, tolerándola, observamos la exigencia de una intervención más activa por parte del Estado en la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres. También se señala la responsabilidad que éste tiene –y por ende los servidores públicos– de asegurar y garantizar el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

Según el Informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre Todas las Formas de Violencia contra la Mujer, el Estado, mediante su inacción, permite que se reproduzcan relaciones de poder y roles de género que en muchas ocasiones generan violencia contra la mujer:

La inacción del Estado en lo tocante al logro de un adecuado funcionamiento del sistema de justicia penal tiene efectos particularmente corrosivos, pues la impunidad por los actos de violencia contra la mujer alienta la continuación de la violencia y refuerza la subordinación de las mujeres [Naciones Unidas, 2006, p. 39].

Así, el concepto de feminicidio abarca a los individuos responsables pero también señala la responsabilidad de las estructuras estatales y jurídicas. Por ello, es necesario subrayar la importancia capital de que exista un reconocimiento y la incorporación de este concepto

en las legislaciones y los códigos penales de cada país.

Mejorando la atención y declaraciones infantiles

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ha sido sujeta a una profunda reforma en materia de justicia penal. Esta reforma encamina a nuestro país hacia un sistema de justicia acusatorio y oral, considerando reformas sustantivas para los actores ministeriales, judiciales, el procesado y para las víctimas en el proceso penal. Si bien se prevé que tomará años para su consolidación en la legislación y práctica local, la reforma constituye un parte aguas de monumental significado para nuestros sistemas de justicia³.

Este nuevo sistema de justicia presenta un contexto procesal indudablemente de mayor compatibilidad con las necesidades y derechos de los niño/as víctimas o testigos dentro de un proceso penal. Los niños/as aún requerirán de consideraciones y tratamiento diferenciado y especializado.

Sin embargo, estas excepciones de tratamiento implican reformas de menor complejidad que las requeridas en el sistema tradicional de justicia penal en México.

En este nuevo contexto, evidentemente no cambian las características y necesidades del niño/a.

Las consideraciones especiales requeridas del nuevo sistema penal mexicano para garantizar el debido acceso a la justicia para niños y niñas víctimas del delito pueden resumirse de cara a los principios básicos del proceso acusatorio y oral:

Principio de publicidad

Los derechos del niño/a a la privacidad en un proceso penal surgen de dos razones centrales. Por un lado la actuación del niño/a en presencia de actores ajenos o inclusive de su agresor, genera una situación atemorizante y estresante para el niño/a de manera desproporcional de lo imaginable con relación a un adulto. Las características del niño/a antes mencionadas, generan el riesgo de que la actuación del niño/a en estas condiciones de publicidad se vea no solo afectada sino inclusive imposibilitada. De allí que toda actuación de un niño/a exija privacidad para poder desarrollarse efectivamente y sin causarle perjuicio emocional al niño/a.

Los medios tecnológicos actuales permiten poder presenciar las actuaciones infantiles sin

³ Castañer, Analía (2009) El niño víctima del delito. Fundamentos y orientaciones para una reforma procesal penal. Tomo I de la colección "El niño víctima del delito frente al proceso penal", México: Oficina de defensoría de los derechos de la infancia.

que el propio niño/a perciba la presencia de otros, tanto con cámaras de gesel como con medios electrónicos.

La segunda razón detrás de la necesaria privacidad del niño/a deviene de un fenómeno conocido como la "revictimización social". Aun perduran en nuestra sociedad diversas nociones que prejuician a un niño/a que ha sido víctima de un delito, particularmente relativo a los delitos de carácter sexual. Esta percepción o prejuicio social aunado a la vulnerabilidad emocional y cognitiva del niño/a generan un impacto real y significativo en el desarrollo del niño/a. A diferencia de un adulto quien ya ha desarrollado su identidad, la expectativa o percepción social del niño/a afecta el desarrollo de la identidad en él.

Sin embargo, esta necesidad del niño/a se refiere únicamente a la privacidad de su identidad y no así del proceso en sí. La exigencia del principio de publicidad con la finalidad de brindar transparencia a los procedimientos puede mantenerse vigente en casos en los que la víctima es niño/a. Se hace necesario únicamente el resguardo de la identidad de la víctima.

Principio de Oralidad

Este principio del nuevo sistema penal mexicano es uno de los aspectos que genera mayor compatibilidad con las necesidades y derechos del niño/a. Dada la complejidad de una declaración infantil, la misma pierde enorme riqueza y validez al sufrir una interpretación y transcripción.

El niño/a por sus características cognitivas ignora y es incapaz de expresarse en consideración de lo que su escucha necesita saber para comprender un hecho. Narra un evento vivido de manera desordenada e interrumpida por divagaciones que sirven como mecanismos de defensa al momento de recordar y revivir situaciones angustiantes.

Plasmadas en papel, y más aún cuando no son una transcripción leal del dicho del niño/a, se corre el riesgo de generar aparentes contradicciones que restan credibilidad al dicho del niño/a.

Asimismo dado que los niños/as carecen de mecanismos efectivos para controlar a voluntad sus emociones, aunado a las limitantes naturales de su expresión verbal, el niño/a utiliza en mayor medida que los adultos la expresión no verbal.

Gestos, manierismos o incluso el uso de materiales para expresar una situación se recuperan en un proceso oral.

Si bien es necesaria la capacitación de funcionarios, particularmente de jueces, para permitir la adecuada valoración de dichos infantiles, un sistema oral preserva verazmente el dicho del niño/a.

Principio de Inmediación

El cúmulo de características cognitivas y emocionales de la infancia generan un lenguaje propio. Si bien el niño/a puede utilizar las mismas palabras que el adulto, los constructos mentales que determinan la intención y el significado de las mismas difieren de aquellos de un adulto. Así por ejemplo, un niño/a puede mencionar una referencia abstracta de tiempo o lugar – el nombre de un mes – para expresar el concepto concreto de “ese día” sin comprender el significado convencional del término utilizado.

La toma de declaraciones infantiles es semejante al uso de un intérprete en casos en que el declarante no domina la lengua convencional.

En este sentido no implica una limitación sustantiva en la posibilidad de cuestionar o comunicarse de manera directa con un niño/a, exige únicamente que la forma en la que se desarrolla dicha comunicación sea a través de un intérprete especializado en el lenguaje infantil.

Principio de Contradicción

Como se ha mencionado anteriormente, la repetición de actuaciones en el niño/a genera una afectación emocional desproporcionada a la imaginable con relación a un adulto y más aún puede tergiversar el recuerdo mismo del niño/a sobre lo vivido.

La consideración de las necesidades particulares de la infancia debe generar un equilibrio entre el derecho de la parte acusada a contravenir el dicho del niño/a y la necesidad de proteger al niño/a de repeticiones innecesarias.

En este sentido, el principio de contradicción se resguarda en lo sustantivo, adicionando simplemente mecanismos que garanticen que limite a los aspectos necesarios y evitando la participación ociosa del niño/a en el proceso.

La consideración del cúmulo de características particulares de la infancia y sus necesidades a través de un procedimiento judicial se traducen en seis puntos de adecuación procesal para el tratamiento de niños/as víctimas y testigos del delito en el nuevo sistema penal. Estos son:

La inmediatez y conservación de la declaración del niño/a para su uso en posteriores fases del proceso

Reconociendo que la declaración de un niño/a es mejor cuando en cuanto menor tiempo transcurre entre los hechos vividos y la toma de la misma, así como el hecho de que el niño/a puede encontrarse cognitiva y emocionalmente imposibilitado de repetir esta diligencia sin perjuicio emocional y a la calidad de lo que declara, se propone que toda declaración infantil sea tomada en las primeras etapas del proceso y sea conservada como prueba para fases posteriores.

Para tal fin es necesario que la declaración del niño/a cumpla con los requisitos de ley para poder ser utilizada como prueba en el juicio independientemente de la etapa procesal en la que se desahogue. De manera evidente esto exige la toma de declaraciones infantiles ante juez de garantías, el acusado y su representación legal, el Ministerio Público, así como los responsables del niño/a. La declaración del niño/a deberá ser video grabada para efectos de reproducción en el juicio.

En aquellos casos en que sea imposible o significativamente perjudicial para la investigación contar con la presencia del acusado y su defensa, se podrá solicitar autorización del juez de garantía para tomar la declaración del niño/a sin la presencia de estos pero en presencia de los demás a efecto de su admisión como prueba en el juicio. Esto sin perjuicio de la oportunidad del acusado de solicitar un nuevo cuestionamiento del niño/a sobre contradicciones existentes si las hubiera.

La toma especializada de las declaraciones infantiles

Reconociendo las particularidades de la narrativa infantil y las condiciones necesarias para atender sus necesidades emocionales se propone que toda declaración de un niño o niña sea tomada por personal capacitado para este fin, en privado y dentro de un espacio adecuado. Para tal fin se utilizarán medios electrónicos que permitan a los presentes ver y escuchar en su totalidad tanto al niño/a como a quien lo entrevista desde un espacio distinto al ocupado por el niño/a, así como la grabación de la sesión.

Cuando la participación del niño/a se desarrolle para efectos de hacerle preguntas, estas serán transmitidas a través del personal especializado por medios de intercomunicación entre ambos espacios sin que el niño/a pueda escuchar dicha comunicación.

Protección del niño/a a ser sometido a diligencias innecesarias

Reconociendo la vulnerabilidad extrema de la infancia ante la revictimización y la afectación emocional y perjudicial para la validez de su dicho que puede ocasionar la repetición de declaraciones y prácticas judiciales se propone que toda participación del niño/a en el proceso sea autorizada como necesaria por el juez competente según la etapa procesal del caso y debidamente fundada en consideración de la edad y grado de desarrollo del niño/a.

Videograbación de periciales en psicología

Reconociendo la vulnerabilidad emocional del niño/a ante la repetición de prácticas, así como el deterioro en la validez de la actuación del niño/a a causa de la misma, se propone la videograbación de toda pericial en psicología practicada a un niño o niña. Esto permite evitar el repetido sometimiento a pruebas y entrevistas psicológicas posibilitando el análisis y debate de las actitudes y dichos del niño/a a partir del estudio de la grabación. Así mismo, ante el reconocimiento de las particularidades emocionales y cognitivas de la infancia, se hace requisito indispensable la especialización en psicología infantil para el desarrollo de periciales en esta materia. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad de las partes de solicitar la práctica de una nueva pericial cuando el objetivo y método de la misma pretenda conocer elementos distintos a los ya obtenidos.

Resguardo de la identidad del niño/a víctima en el proceso

Dada la vulnerabilidad del niño/a ante la presencia pública y ante la revictimización social, se propone que todo proceso en el que hay un niño/a víctima reserve su identidad para efectos públicos. Se hace necesario que el proceso público omita la mención del nombre u otros datos de identidad del niño/a, así como que todo desahogo de grabaciones de diligencias practicadas con el niño/a se lleven a cabo en sesión privada ante la presencia única de las partes.

Medidas de protección a niños/as víctimas

La vulnerabilidad del niño/a hace necesario verificar que el hecho que lo involucra en un proceso judicial, directa o indirectamente, no lo coloque en una situación de riesgo. Para tal fin la autoridad que se percatara del riesgo en el que se encuentra un niño/a deberá solicitar al juez de garantías las medidas de protección necesarias. Para la determinación de dichas medidas se deberá dar aviso a la instancia correspondiente del DIF competente.

Toda medida que afecte la vida, derechos o situación jurídica del niño/a deberá

determinarse por el juez de garantías de manera cautelar y ser llevada ante un juez de lo familiar en un término no mayor a diez días naturales para su revisión e intervención en el interés superior del niño/a.

Tanto las medidas cautelares como aquellas dictadas por el juez de lo familiar como provisionales o definitivas deberán apearse a los principios de la menor separación posible del niño/a y su familia y del interés superior del niño/a.

Proceso Acusatorio Adversarial

Desde hace varios años, en México se discute la factibilidad de cambiar los sistemas de impartición de justicia de cara a los reclamos sociales por el respeto a los derechos humanos. En ese contexto, en el mes de septiembre de 2006, el Congreso local aprobó un nuevo Código Procesal Penal para el Estado de Oaxaca⁴, el cual plantea una importante transformación de aspectos centrales del proceso penal tal y como se había venido desarrollando hasta entonces.

La nueva legislación recoge el denominado proceso acusatorio adversarial. Pretende recuperar los principios garantistas, así como dar respuesta a la problemática detectada a lo largo de los años de operación del procedimiento inquisitivo en la administración de justicia.

La lentitud, así como la corrupción y la ineficiencia, entre otras características del anterior proceso penal, se tradujeron en la creciente impunidad y la profunda desconfianza ciudadana hacia el poder judicial, sus prácticas, sus operadores y sus instituciones.

Los factores que se combinaron para crear la convicción de que era necesario transformar de manera radical el sistema de justicia penal en Oaxaca son muchos, y fueron sujetos a debate, como lo está siendo la aplicación del mismo.

Es indudable que el nuevo Código Procesal Penal de Oaxaca propone una transformación radical en muchas prácticas relativas al proceso, lo cual implica, en consecuencia, la necesidad de que todos los denominados operadores del derecho, como jueces, magistrados, agentes del Ministerio Público, agentes de policía, defensores de oficio, abogados postulantes, peritos, tengan un conocimiento pleno del nuevo sistema procesal y estén debidamente capacitados para hacerlo funcionar tal y como se prevé. Se requieren una serie de esfuerzos orientados fundamentalmente a los aspectos educativos

⁴CPPO en los sucesivos. Véase "Código Procesal Penal para el Estado de Oaxaca" en *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca*, Oaxaca, 9 de septiembre de 2006.

y a la formación de operadores del derecho eficaces, concededores particularmente de los principios jurídicos que sustentarán la nueva práctica procesal penal, en los que el tema de los derechos humanos es crucial.

La forma como se desarrolla el proceso se conoce como derecho procesal, este derecho es el grupo de normas que se usan para saber si una persona acusada de realizar un delito es culpable o inocente.

Actualmente en nuestro Estado a partir del 2007 se inició la operación del Sistema Acusatorio Adversarial, comenzando por la región del Istmo, con esto se está cambiando el actual proceso tradicional, que es mayoritariamente escrito, al Acusatorio Adversarial que es principalmente oral, con lo que se pretende hacer más rápido el proceso.

Las partes en el proceso

El proceso penal se desarrolla en una o más audiencias continuas y públicas en las que interviene la/el Ministerio Público, la/el defensor e imputado(a) y un Juez(a) de Garantías en sus dos primeras etapas y en la última se desarrolla ante tres Jueces distintos del que conoció las dos primeras etapas, estas etapas se comentan en seguida.

Etapas del proceso

El proceso penal acusatorio adversarial consta de tres etapas: la preliminar o de investigación, intermedia y la de juicio.

Etapas preliminar: Se inicia la investigación por la/el Ministerio Público ayudándose de las/los Agentes Estatales de Investigación y de Peritos, dirigida a demostrar un hecho que se considera delito y la responsabilidad de quien realizó dicho acto, pudiendo participar la persona ofendida o víctima del delito y también la persona presuntamente responsable.

Etapas intermedia: En esta etapa intervienen la/el imputado (la persona que probablemente cometió el delito) y su defensor(a); la víctima, su asesor(a) legal, el/la Ministerio Público y la/el Juez de garantía. En esta etapa se tienen dos fases, una escrita y otra oral.

En la fase escrita se precisa la acusación y las pruebas que se van a ofrecer en el juicio oral, sobre la reparación del daño, la relación de hechos por los que se está formulando la acusación y la pena que corresponde.

En la fase oral se mencionan nuevamente los temas anteriores que ya están en el escrito de acusación y también se mejoran las pruebas en la audiencia oral, en la que la o el defensor del imputado(a) puede impugnar, oponerse a las pruebas que presenta la o el Ministerio Público, sobre su legalidad, la forma en que fueron obtenidas. Realizado esto, la/el Juez de Garantía valorando, escuchando lo que dice la o el MP y la o el Defensor, ordenará que se inicie el juicio, lo que se llama el Auto de Apertura a Juicio.

Etapa de juicio oral: Se realiza ante tres jueces, quienes de manera ininterrumpida y presenciando como se realizan todas las pruebas (testimoniales, periciales, inspección, etc.), llegando a tomar una decisión del asunto, donde dictan sentencia.

Un Proceso Penal varía en su duración, la Constitución Federal señala que una persona debe ser juzgada en menos de cuatro meses si se trata de delitos cuya pena máxima no excede de dos años de prisión y antes de un año, si la pena excediere de ese tiempo, el proceso puede aumentar en su duración si el imputado solicita más tiempo para su defensa.

Sumado al anterior marco teórico, es pertinente señalar que el Diplomado contará con un enfoque constructivista, que genere aprendizajes significativos, a través de la interacción entre la persona facilitadora de cada módulo con las y los participantes, reconociendo sus saberes previos, motivando a la solución de problemas concretos acorde a sus realidades y problemáticas, reconociendo los procesos y el poder que tiene la educación para realizar cambios positivos en la sociedad, en este caso concreto para mejorar la atención que se brinda a las personas que sufren violencia de género, en el marco de las y los operadores de justicia.

La propuesta también contempla un enfoque interdisciplinario, al contar entre las y los participantes, así como las y los ponentes, diferentes disciplinas del conocimiento que permitirán la construcción sistémica del conocimiento.

De acuerdo a los contenidos se propondrán hacer trabajos grupales, ejercicios prácticos, análisis de lecturas especializadas, etc., respetado la libertad de cátedra de cada facilitador/facilitadora.

Es pertinente comentar la propuesta del diplomado se enmarca en los cuatro pilares básicos de la educación, que plantea la UNESCO: Aprender a aprender, Aprender a hacer, Aprender a convivir, Aprender a ser.

4.- MARCO FILOSÓFICO

El Diplomado Género, Violencia Familiar y Femicidio, se articula a la visión y misión de los actores estratégicos que lo impulsan, es decir la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca (UABJO), el Instituto de la Mujer Oaxaqueña (IMO) y la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca (PGJEO).

Misión UABJO:

La Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca es una institución de educación pública a nivel medio superior y superior, cuya misión es formar profesionales de calidad comprometidos con su entorno y dispuestos a contribuir al desarrollo económico, social y cultural del estado de Oaxaca, para ello empleamos estrategias educativas y programas de investigación y extensión pertinentes e innovadores que respondan a los retos educativos actuales.

Visión UABJO:

Somos una Universidad de reconocida calidad, con un modelo educativo, que incluye los diferentes programas que la solida formación integral de nuestros egresados, los cuales contribuyen de manera importante al desarrollo integral de la sociedad en la entidad y la región. Somos una institución que desarrolla conocimiento científico y tecnológico de frontera, acorde con los requerimientos y características del entorno en el que se encuentra inserta; que divulgan ampliamente los conocimientos y productos generados por sus investigadores y creadores de cultura, y que promueve la extensión de sus servicios al conjunto de la sociedad. Somos también una comunidad universitaria sana, orgullosa de pertenecer a la UABJO y de actuar congruentemente con nuestros valores.

En este marco el Instituto de Investigaciones Sociológicas de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, destaca por sus actividades de investigación y docencia que tratan de atender las necesidades y problemáticas sociales, políticas, económicas, educativas y culturales del estado de Oaxaca, planteándose como misión y visión lo siguiente:

Misión IISUABJO:

El IISUABJO es un Centro de Investigación Científica en el área de las Ciencias Sociales, cuya misión es generar conocimiento pertinente sobre la realidad histórica, social, política, económica y cultural del estado de Oaxaca, así como formar profesionales de las ciencias sociales de alta calidad, dispuestos a ofrecer sus conocimientos, habilidades y competencias en la construcción de alternativas para el desarrollo integral de la sociedad

de Oaxaca.

Visión IISUABJO:

Una unidad académica consolidada cualitativa y cuantitativamente, a la vanguardia de la formación de recursos humanos en Ciencias Sociales y de la Investigación Social Regional, en consolidación de su reforma académica y administrativa, alineado al modelo de planeación institucional, con una oferta educativa pertinente y de buena calidad y con alto compromiso social que apoya los procesos de conservación y difusión histórico-culturales de Oaxaca.

Misión IMO:

Promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género y el avance de la cultura, bajo los criterios de No discriminación, Equidad, Paridad y Transversalidad en la elaboración de políticas públicas.

Visión IMO:

Promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género y el avance de la cultura, bajo los criterios de No discriminación, Equidad, Paridad y Transversalidad en la elaboración de políticas públicas.

Misión PGJEO

Procurar justicia contribuyendo a garantizar el estado de derecho, mediante la investigación y persecución de los delitos, con estricto apego a la ley y respeto a los derechos humanos, aplicando principios de legalidad, objetividad e imparcialidad; buscando satisfacer los intereses de la sociedad con atención de calidad y calidez.

Visión PGJEO

Ser una institución con alto nivel de sensibilidad y compromiso social, que cuente con la credibilidad y reconocimiento de la ciudadanía, que se traduzca en una procuración de justicia ágil, dinámica, confiable, transparente y profesionalizada.

En tal sentido, con el esfuerzo conjunto de estas tres instituciones y toda vez que la aspiración de equidad de género en la sociedad debe atenderse en todos los escenarios,

es importante con este Diplomado, promover la sensibilización de los operadores de justicia, así como, favorecer el uso y manejo de contenidos que contribuyan a mejorar procesos de impartición de justicia y prácticas de atención directa con las víctimas de violencia familiar y casos de feminicidio.

5.- OBJETIVOS CURRICULARES

Objetivo general

Actualizar el manejo de conocimientos teóricos y metodológicos que repercutan en el trato humanizado en casos de violencia por género a partir de los conocimientos de las servidoras y los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado e Instituto de la Mujer Oaxaqueña, conforme a los marcos jurídicos de violencia intrafamiliar, feminicidio y el sistema acusatorio adversarial en el estado de Oaxaca.

Objetivos específicos

- 1.- Identificar las desigualdades de género como causas estructurales de la violencia contra las mujeres para orientar su práctica en la procuración de justicia a través de conocimientos básicos de la perspectiva de género
- 2.- Analizar la tipificación penal propuesta para el feminicidio en el Estado de Oaxaca.
- 3.- Analizar la tipificación penal de violencia intrafamiliar en el Estado de Oaxaca.
- 4.- Aplicar las técnicas y herramientas para la toma de declaraciones infantiles en un marco de atención humanizada.
- 5.- Analizar el panorama general del sistema acusatorio adversarial y su desarrollo en caso de feminicidio y violencia familiar.

6.- PERFIL ACADÉMICO-PROFESIONAL

Perfil de ingreso:

Ser servidora o servidor público, dentro de la Procuraduría General de Justicia del Estado o del Instituto de la Mujer Oaxaqueña y ser propuesta(o) por su institución.

Preferentemente que atienda casos de violencia de género, con énfasis en el homicidio de mujeres y violencia familiar.

Contar con estudios a nivel licenciatura para el caso de secretarios(as) ministeriales, agentes del ministerio público, peritos(as) y personal del Instituto de la Mujer Oaxaqueña. Bachillerato para el caso de agentes estatales de investigación. Estudios a nivel licenciatura para el caso de secretarios ministeriales, agentes del ministerio público, peritos. Bachillerato para el caso de agentes estatales de investigación.

Habilidades comunicativas: lectura, redacción, argumentación verbal y escrita.

Disposición para el trabajo en equipo

Perfil de egreso:

Las y los servidores públicos que cursan este diplomado identifican teórica, metodológicamente, con sentido ético, humanista y desde la perspectiva de género, la importancia de una oportuna y adecuada intervención en la procuración de justicia para los casos de violencia familiar, feminicidio y el sistema acusatorio adversarial.

Conocimientos:

- Conocimiento básico en relación al género y violencia, feminicidio, violencia familiar, cómo mejorar la atención y el sistema acusatorio adversarial.
- Identifica la importancia de su oportuna y adecuada intervención en los casos de violencia familiar y feminicidio.

Capacidades y habilidades:

- Analiza la problemática de la violencia de género, familiar y feminicidio.
- Identifica los principales conceptos relacionados con los temas del Diplomado.
- Propone alternativas de solución para mejorar la atención que se brinda a las personas en situación de violencia de género.
- Compara la experiencia personal en su ámbito de trabajo e incorpora la nueva información.
- Analiza las experiencias, opiniones e identifica sus diferencias y coincidencias en torno a los temas abordados.
- Se lleva una representación de cómo se presenta en forma diferencial de acuerdo a los contextos de las regiones en el estado la violencia familiar y feminicidio.

Actitudes:

- Capacidad para compartir la experiencia del Diplomado en su ámbito de trabajo.

- b) Responsabilidad para compartir la información obtenida.
- c) Interés y organización para aplicar dentro del ámbito de su trabajo los conocimientos aprendidos.
- d) Tiene facilidad para trabajar en equipo.

7.- ORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA MODULAR

Módulos	Temas	Tiempo (horas)		Total horas	Créditos UABJO		Créditos acuerdo 279
		Presenciales			T	P	
		Teórico	Práctico				
MÓDULO I GÉNERO Y VIOLENCIA	Nociones básicas de la perspectiva de género	3	2	5	.37	.12	0.31
	La violencia de género	5	3	8	.62	.18	0.5
	Marco jurídico de protección a mujeres víctimas de violencia	3	2	5	.37	.12	0.31
	Argumentación jurídica en casos de mujeres víctimas de violencia	5	3	8	.62	.18	0.5
	Identificación de propuestas por las y los participantes para su trabajo final	0	2	2	0	.12	0.12
			16	12	28	2	.75
MÓDULO II VIOLENCIA FAMILIAR	Violencia en la familia	3	2	5	.375	.12	0.31
	Análisis del tipo penal de violencia intrafamiliar para el Edo.de Oax. y Teoría del caso	5	3	8	.62	.18	0.5
	Análisis de caso y medios de prueba en la violencia familiar	8	5	13	1	.31	.81
	Identificación de propuestas por las y los diplomantes para su trabajo final.	0	2	2	0	.12	0.12
			16	12	28	2	.75
	Análisis del tipo	3	2	5	.37	.12	0.31

MÓDULO III FEMINICIDIO	penal propuesto para el feminicidio en el Estado de Oaxaca						
	Teoría del caso para el feminicidio	5	3	8	.62	.18	0.5
	Análisis de caso y medios de prueba en el feminicidio	8	5	13	1	.31	.81
	Identificación de propuestas por las y los participantes para su trabajo final.	0	2	2	0	.12	0.12
		16	12	28	2	.75	1.75
MÓDULO IV MEJORANDO LA ATENCIÓN	Atención humanizada en casos de violencia familiar	3	2	5	.37	.12	0.31
	Técnicas y herramientas para la toma de declaraciones infantiles en casos de violencia	5	3	8	.62	.18	0.5
	Identificación de propuestas por las y los diplomantes para su trabajo final.	0	2	2	0	.12	0.12
		8	7	15	1	.43	.93
MÓDULO V SISTEMA ACUSATORIO ADVERSARIAL	Panorama general del sistema acusatorio adversarial	8	5	13	1	.31	.81
	Entrega de trabajo final	0	0	0	0	0	0
	Feminicidio y violencia intrafamiliar en el proceso acusatorio adversarial	8	5	13	1	.31	.81
		16	10	26	2	.62	1.62
TOTALES		72	53	125	9	3.31	7.81
					12.31		8
		Teóricas	Prácticas	Total horas	Créditos UABJO	Créditos acuerdo	

2.- Entrega del trabajo final que contenga propuestas para la mejorar la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia familiar y/o feminicidio.

Costo del Diplomado

El costo del Diplomado "Género, Violencia Familiar y Feminicidio" es cubierto gracias a la suma de esfuerzos y recursos de las instituciones convocantes, es decir UABJO, IMO y PGJEO. Por lo que el Diplomado es gratuito para las personas participantes.

La UABJO, otorga la infraestructura, acompañado de personal de apoyo logístico y administrativo, así como recurso humano especializado en la validación curricular, y para la construcción conjunta de la propuesta.

El IMO, otorga recursos económicos obtenidos a través del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), así como personal de vinculación y supervisión durante el desarrollo del Diplomado y previamente para la construcción colectiva de la propuesta del Diplomado.

La PGJEO, otorga las facilidades y recursos humanos que hacen posible la participación del personal que atiende los casos de violencia, con énfasis en la violencia familiar y el feminicidio, así como su participación en la construcción conjunta de la propuesta del Diplomado.

10.- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Para la construcción y ejecución del Diplomado, se cuenta con un trabajo conjunto entre el IMO, la UABJO y la PGJEO, lo que es una fortaleza para el Diplomado.

Para el proceso de validación del Diplomado se contó con la asesoría de la Secretaria Académica de la UABJO a través de la Dirección de Desarrollo Académico

A continuación se mencionan los espacios y personas responsables en cada institución, así como el equipo coordinador.

Estructura Organizacional



DIRECTORIO

<p>IMO Licda. Claudia Ramírez Izucar Oficina 515 72 54 ext. 21 Cel. 951 134 31 31 miralea2@hotmail.com</p>	<p>INSTITUTO PGJEO Lic. Víctor Hugo López López Oficina 501 69 00 ext. 21001 Cel. 951 159 88 77 ifcpoax.dir@gmail.com</p>
<p>IISUABJO Dra. Virginia G. Reyes de la Cruz Oficina 572 58 72 ext. 18 y 20 Cel. 951 115 85 01 rvicky52@hotmail.com</p>	<p>DESARROLLO ACADÉMICO UABJO M.T.A. Rosa Lilia Almaraz Vásquez Oficina 502 07 00 ext. 20142 Cel. 951 128 48 66 ddauabjo12@hotmail.com</p>

Del perfil de los y las instructoras

Las y los instructores en el Diplomado, tendrán por lo menos el grado de licenciatura.

Las áreas del conocimiento que se requieren son licenciatura en derecho, psicología, antropología y afines a las ciencias sociales, con manejo de los temas de género y

violencia; feminicidio; violencia familiar; como mejorar la atención y el sistema acusatorio adversarial.

11.- PROGRAMAS MODULARES

MÓDULO I GÉNERO Y VIOLENCIA	
<i>Objetivo: Identificar las desigualdades de género como causas estructurales de la violencia contra las mujeres para orientar su práctica en la procuración de justicia a través de conocimientos básicos de la perspectiva de género.</i>	
SESIÓN	SUBTEMA
Sesión 1	<ul style="list-style-type: none"> Nociones básicas de la perspectiva de género La violencia de género
Sesión 2	<ul style="list-style-type: none"> Marco jurídico de protección a mujeres víctimas de violencia Argumentación jurídica en casos de mujeres víctimas de violencia Identificación de propuestas para mejorar la atención en casos de violencia hacia las mujeres, por las y los diplomantes para su trabajo final.

MÓDULO II VIOLENCIA FAMILIAR	
<i>Objetivo: Analizar la tipificación penal de violencia intrafamiliar en el Estado de Oaxaca.</i>	
SESIÓN	SUBTEMA
Sesión 3	<ul style="list-style-type: none"> Violencia en la familia Análisis del tipo penal de violencia intrafamiliar para el Estado de Oaxaca y Teoría del caso
Sesión 4	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de caso y medios de prueba en la violencia familiar Identificación de propuestas para mejorar la atención en casos de violencia hacia las mujeres, por las y los diplomantes para su trabajo final.

MÓDULO III FEMINICIDIO	
<i>Objetivo: Analizar la tipificación penal propuesta para el feminicidio en el Estado de</i>	

<i>Oaxaca.</i>	
SESIÓN	SUBTEMA
Sesión 5	<ul style="list-style-type: none"> Análisis del tipo penal propuesto para el feminicidio en el Estado de Oaxaca Teoría del caso para el feminicidio
Sesión 6	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de caso y medios de prueba en el feminicidio Identificación de propuestas para mejorar la atención en casos de violencia hacia las mujeres, por las y los diplomantes para su trabajo final.

MÓDULO IV MEJORANDO LA ATENCIÓN	
<i>Objetivo: Aplicar las técnicas y herramientas para la toma de declaraciones infantiles en un marco de atención humanizada.</i>	
SESIÓN	SUBTEMA
Sesión 7	<ul style="list-style-type: none"> Atención humanizada en casos de violencia familiar Técnicas y herramientas para la toma de declaraciones infantiles en casos de violencia Identificación de propuestas para mejorar la atención en casos de violencia hacia las mujeres, por las y los diplomantes para su trabajo final.

MÓDULO V SISTEMA ACUSATORIO ADVERSARIAL	
<i>Objetivo: Analizar el panorama general del sistema acusatorio adversarial y su desarrollo en caso de feminicidio y violencia familiar.</i>	
SESIÓN	SUBTEMA
Sesión 8	<ul style="list-style-type: none"> Panorama general del sistema acusatorio adversarial Entrega de trabajo final con propuestas para mejorar la atención, por las y los diplomantes
Sesión 9	<ul style="list-style-type: none"> Feminicidio y violencia intrafamiliar en el proceso acusatorio adversarial

CLAUSURA	
<ul style="list-style-type: none"> Ceremonia de Clausura Entrega de diplomas y propuestas generadas 	

12.- FUENTES DE INFORMACIÓN

Aparicio, M. y Salazar, O. (2011). *Memoria del Diplomado Femicidio: violencia de género contra las mujeres*. México: Instituto de la Mujer Oaxaqueña.

Astelarra, J. (2005). *“20 Años de políticas de igualdad”*, España: Ediciones Cátedra, Universidad de Valencia, Instituto de la Mujer.

Brasileiro, A. M. (1998). *Las mujeres contra la violencia rompiendo el silencio, Reflexiones sobre la experiencia en América latina y el Caribe*, México: UNIFEM.

Carcedo, A. (2000). *Femicidio en Costa Rica 1990-1999*. Costa Rica: Organización Panamericana de la Salud. Programa Mujer, Salud y Desarrollo: INAMU.

Cazés, M. D. (2005). *La Perspectiva de Género; guía para diseñar, poner en marcha, dar seguimiento y evaluar proyectos de investigación y acciones públicas civiles*, (2da ed.). México: CONAPO, UNAM, Instituto Nacional de Mujeres.

Código Procesal Penal para el Estado de Oaxaca. (9 de septiembre de 2006). México: Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Comisiones unidas de Administración de Justicia y de Equidad de género del Congreso del Estado. (2012). *Propuesta de dictamen con reformas y adiciones relacionadas al femicidio*. México: Autor.

INEGI – INMUJERES. (2003), *Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)*, México: Autores.

Instituto de Investigaciones Sociológicas de la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca. (2012). *Visión*. Recuperado el 26 de agosto de 2012, de <http://www.iisuabjo.edu.mx/vision>

Instituto de la Mujer Oaxaqueña. (2012). *Guía para la intervención para la seguridad y protección de mujeres, niñas y niños en casos de violencia*. MÉXICO: Autor.

Instituto de la Mujer Oaxaqueña. (2012). *Visión*. Recuperado el 26 de agosto de 2012, de <http://mujeroaxaca.com/conocenos/vision/>

Lagarde, M. (2005). El femicidio, delito contra la humanidad. En *Femicidio, justicia y derecho*. México: Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento a las

Investigaciones Relacionadas con los Feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada.

Lagarde, M. (2005). *Los cautiverios de las mujeres; madres, esposas, monjas, putas y locas*, (3ra ed.), México: UNAM.

Lamas, M. (2003), *El género, la construcción cultural de la diferencia sexual*, México: PUEG/Porrúa.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Recuperado el 20 de agosto de 2012, de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca. (2012). *Objetivo, Misión y Visión*. Recuperado el 26 de agosto de 2012, de <http://www.pgjoaxaca.gob.mx/index.php/objetivo-mision-y-vision>.

Radford, J., y Russell D. (2006). *Feminicidio. La política del asesinato de las mujeres*. México: UNAM. CEIICH: Cámara de Diputados, LIX Legislatura. Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Feminicidios en la República Mexicana y la Procuración de Justicia Vinculada.

Robles, R. (2005). *"Violencia doméstica y resistencia. Un problema de opresión y desafío"*. *Nóesis, Revista de Ciencias Sociales y Humanidades: Género, feminismo (s) y violencia desde la frontera norte*. Volumen 15, No. 28 julio-diciembre. Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

Torres, Marta. (2001). *La violencia en casa*. México: Ed. PAIDOS.

13. ANEXOS

1. DETECCIÓN DE NECESIDADES

La detección de necesidades para la construcción del Diplomado "Género, Violencia Familiar y Feminicidio", se basó en tres acciones:

- Instrumento aplicado al final del Diplomado "Feminicidio: Violencia de Género contra las mujeres".⁵
- Instrumento de ratificación y/o modificación-ampliación de necesidades, que se aplicó vía electrónica a las y los compañeros participantes en el Diplomado desarrollado

⁵ Memoria del Diplomado Feminicidio: violencia de género contra las mujeres Pág. 105.

en el 2011.

c).- Reuniones de trabajo con el Lic. Víctor Hugo López López, Director del Instituto de Formación y Capacitación Profesional de la Procuraduría General de Justicia de Estado.

Los resultados obtenidos fueron los siguientes:

a).- El Instrumento aplicado al final del Diplomado fue contestado por un total de 43 personas, quienes expresaron como necesidades de enseñanza capacitación las siguientes:

- Juicios orales- nuevo sistema adversarial
- Técnicas de investigación
- Atención a víctimas
- Capacitación mandos superiores
- Periciales médicas (protocolo de necropsia)
- Periciales psicológicas (atención a niños, atención a víctimas)
- Inspección del lugar de los hechos, violación y abuso sexual en menores
- Criminalística
- Violencia intrafamiliar
- Violencia de género
- Declaración a los testigos, menores, valoración de las pruebas
- Como ir armando una buena investigación en cada caso, ampliar conocimientos sobre el sistema acusatorio, principalmente sobre la teoría del caso, ya que esto nos sirve no solo para el feminicidio si no para todos los casos
- Atención a víctimas
- Cómo darles apoyo a los menores de edad, quienes viven violencia con sus padres, en cómo poder llevar un buen juicio oral en el tema de feminicidio
- Peritajes psicológicos
- Apoyo a las mujeres, niñas que sufren violencia intrafamiliar
- Victimología, criminalística, atención a víctimas menores
- Manejo de evidencias en una investigación de feminicidio
- Género a ministerios públicos
- Principios básicos del derecho para psicólogas
- Género

b).- A partir de los resultados obtenidos como parte de la evaluación final del Diplomado desarrollado en el 2011, y que se mencionaron anteriormente, se agruparon estas necesidades en cuatro grandes temas:

- Proceso acusatorio adversarial
- Adecuada atención de la violencia familiar previniendo así homicidio de mujeres
- Investigación criminal en caso de homicidio de mujeres

- Atención de niñas y niños cuando son víctimas directas o indirectas en caso de violencia de género

Los anteriores temas se utilizaron en el instrumento ratificación y/o modificación-ampliación, del que se deriva la siguiente información:

Recibimos 12 cuestionarios vía electrónica ratificando los cuatro grandes temas, como necesidades de enseñanza-capacitación.

Asimismo, en el cuestionario exploratorio enviado se mencionan como propuestas para ampliar el proceso de enseñanza-capacitación, las siguientes:

- Ejecución de órdenes de aprehensión
- Atención psicológica en situación de crisis a víctimas de violencia familiar
- Atención integral para personas víctimas de violencia sexual
- Contención a víctimas
- Métodos y formas de cercanía hacia la población vulnerable de delitos de violencia de género y trata de mujeres
- Tratados internacionales
- Prevención de la violencia familiar
- Analizar Protocolos de Atención
- Investigación sobre la violencia hacia las mujeres
- Aplicación de protocolos internacionales para una investigación eficaz
- Papel que juegan las Organizaciones No Gubernamentales para asistir a las víctimas del delito
- Capacitación a instituciones que se encargan de la procuración de justicia
- Casos prácticos y desarrollo
- Práctico en la investigación de homicidio de mujeres
- Intervención psicológica y médica en los delitos de violencia de género
- Importancia del trabajo social
- Perfil de operadores jurídicos que tienen contacto con víctimas de violencia de género y su selección adecuada

c).- De las reuniones de trabajo con el Director del Instituto de Formación y Capacitación Profesional, se tuvo conocimiento del interés del Sr. Procurador en dar continuidad al Diplomado, planteando la inquietud de ofertar la posibilidad de capacitación a nuevas compañeras y compañeros.

En cuanto a los contenidos se pudo identificar la importancia de que el enfoque sea desde la perspectiva de atención a la víctima, la pertinencia de incluir el feminicidio en

atención a la reciente reforma en nuestro estado, que se encuentra pendiente de publicar e iniciar su vigencia, el incluir la violencia familiar, ya que en el Diplomado del 2011 se comentó que en algunos casos de homicidio de mujeres, se había acudido anteriormente por violencia familiar, la toma de declaraciones en infantes y una aproximación al proceso acusatorio adversarial.

Tipificación del feminicidio en Oaxaca

En el mes de agosto de 2012, las Comisiones unidas de Administración de Justicia y de Equidad de género del Congreso del Estado dictaminaron⁶ reformas y adiciones al código penal para el estado libre y soberano de Oaxaca, al código de procedimientos penales para el estado libre y soberano de Oaxaca y al código procesal penal para el estado de Oaxaca, en materia de feminicidio, mismas que como ya se mencionó, están en proceso de publicación.

En los considerandos se señala:

“... El acceso a la justicia incluye que se cuente con los tipos penales adecuados e idóneos que contemplen las conductas de violencia contra las mujeres en todas sus modalidades y la gravedad de dichos comportamientos, así como los mecanismos simplificados y asequibles para que las conductas que configuren un delito sean castigadas de forma pronta y real contrarrestando la impunidad”

“... Ahora bien, estas comisiones concuerdan con el iniciante en el hecho de que el objeto que se persigue con la integración que se presenta para la tipificación del feminicidio, es que cualquier homicidio doloso de una mujer sea investigado primariamente bajo un protocolo de feminicidio para analizar las condiciones y estar en posibilidades de perseguir un posible feminicidio desde el primer momento en que se tenga conocimiento del hecho y en su oportunidad precisar si en realidad se trata de un feminicidio o de un homicidio.”

Lo que plantea la necesidad de actualización y apropiación de las y los operadores de justicia en relación a las nuevas disposiciones legales.

Por lo anteriormente expuesto concluimos que es importante continuar con la formación-actualización a servidoras y servidores públicos que laboran en la procuración de justicia, dando continuidad al Diplomado “Feminicidio: Violencia de Género contra las mujeres”, con temas que desde una perspectiva de género den respuesta a las peticiones de enseñanza formuladas por las y los diplomantes, que permitirán mejoren la

⁶ Propuesta de dictamen con reformas y adiciones relacionadas al feminicidio de fecha 1 de agosto de 2012.

prestación de su servicio, el planteamiento construido, responde a las necesidades planteadas, como se señala a continuación:

MÓDULO I
GÉNERO Y VIOLENCIA

MÓDULO II
VIOLENCIA FAMILIAR

MÓDULO III
FEMINICIDIO

MÓDULO IV
MEJORANDO LA ATENCIÓN

MÓDULO V
SISTEMA ACUSATORIO ADVERSARIAL

d) DICTAMEN FAVORABLE

A partir de reuniones de trabajo se contó con la asesoría y acompañamiento de la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma Benito Juárez, de Oaxaca, específicamente de la Dirección de Desarrollo Académico, lo que permitió que se emitiera el dictamen favorable a la propuesta del Diplomado "Género, Violencia Familiar y Femicidio".



Oaxaca de Juárez, Oax., a 12 de diciembre de 2012.

Oficio No. DDA/SA/0102/2012
Asunto: Dictamen Favorable

SECRETARÍA ACADÉMICA

**M.S. VIRGINIA REYES DE LA CRUZ
COORDINADORA DE POSGRADO
DEL IIS-UABJO**

P R E S E N T E.

**At'n. Mtros. Martha Aparicio y Omar
Salazar Herrera.
Coordinadores del Diplomado.**

Le envío un cordial saludo y le comunico a usted que con respecto al Diplomado: "Género, Violencia Familiar y Femicidio", resultado de un trabajo colegiado entre el Instituto a su digno cargo, el Instituto de la Mujer Oaxaqueña y la Procuraduría General de Justicia de Oaxaca; se ha concluido el proceso de revisión curricular en el marco de lo dispuesto por el proceso certificado por ISO 9001-2008; por tanto, esta dirección emite **DICTAMEN FAVORABLE**.

Anexo versión digital para los fines correspondientes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
"CIENCIA, ARTE, LIBERTAD"**

**M.T.A. ROSA LILIA ALMARAZ VÁSQUEZ
DIRECTORA DE DESARROLLO ACADÉMICO**



Av. Universidad s/n
Cinco Señores
C.P. 58120
Oaxaca, Oax. México.
Tel: 01 (951) 502 07 00
Ext. 20142
www.uabjo.mx

C.c.p. Expediente y minutorio



e) CONVOCATORIA

Para dar inicio al proceso de ejecución del Diplomado "Genero, Violencia Familiar y Feminicidio", se emitió la convocatoria correspondiente, dirigida a personal de la Procuraduría de Justicia del Estado de Oaxaca, así como al personal del Instituto de la Mujer Oaxaqueña, acompañada con la Ficha de inscripción y la Carta compromiso.

La Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca a través del Instituto de Investigaciones Sociológicas, el Instituto de la Mujer Oaxaqueña y la Procuraduría General de Justicia de Oaxaca.

Invitan al diplomado:

Género, Violencia Familiar y Feminicidio



Nos dirigimos a Usted respetuosamente para compartirle que hemos coordinado esfuerzos entre el Instituto de la Mujer Oaxaqueña, la Coordinación de Postgrado del Instituto de Investigaciones Sociológicas de la UABJO y la Procuraduría General de Justicia del Estado para construir la propuesta del Diplomado "Género, Violencia Familiar y Feminicidio".



Diplomado al que le invitamos a participar, el mismo está dirigido a Agentes del Ministerio Público, Secretarios(as) Ministeriales, Peritos(as), Agentes Estatales de Investigación de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, y personal del Instituto de la Mujer Oaxaqueña, la persona aspirante deberá cubrir lo siguiente:

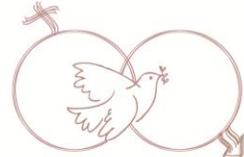
- 1.- Ser servidora o servidor público, dentro de la Procuraduría General de Justicia del Estado o del Instituto de la Mujer Oaxaqueña y ser propuesta(o) por su institución.
- 2.- Preferentemente que atienda casos de violencia de género, con énfasis en el homicidio de mujeres y violencia familiar.
- 3.- Contar con estudios a nivel licenciatura para el caso de secretarios(as) ministeriales, agentes del ministerio público, peritos(as) y personal del Instituto de la Mujer Oaxaqueña. Bachillerato para el caso de agentes estatales de investigación.
- 4.- Tener Capacidades y habilidades:
 - a) Habilidades de lectura, redacción, argumentación verbal y escrita.
 - b) Capacidad de abstracción y generación de crítica y discusión.
- 5.- Actitudes:
 - a) Capacidad para compartir la experiencia en el ámbito de trabajo con las y los demás integrantes del grupo.
 - b) Propositiva a construir mejoras en su área laboral.
 - c) Interés y organización para aplicar los conocimientos aprendidos dentro del ámbito de trabajo.
 - d) Disposición para el trabajo en equipo.

Requisitos de ingreso

- 1.- Ficha de registro.
- 2.- Copia de acta de nacimiento.
- 3.- Currículum vitae actualizado.
- 4.- Carta compromiso, para el cumplimiento de las actividades del diplomado, la permanencia en el mismo hasta su conclusión y la elaboración de un trabajo final con propuestas para mejorar la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia familiar y/o feminicidio.

Requisitos para la permanencia y aprobación

- 1.- Asistir como mínimo al 80% de las sesiones del Diplomado
- 2.- Entrega del trabajo final que contenga propuestas para mejorar la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia familiar y/o feminicidio.



Modalidad

Presencial, con sesiones de fin de semana, los días viernes de 5:00 p.m. a 8:00 p.m. y los sábados de 9:00 a.m. a 2:00 p.m.

Lugar de realización

El diplomado se desarrollará en las instalaciones del Instituto de Investigaciones Sociológicas de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, con sede en Ciudad Universitaria.

Duración: 125 hrs.

Costo: Las y los asistentes contarán con una beca del 100%.

Temas:

MÓDULO I
GÉNERO Y VIOLENCIA

MÓDULO II
VIOLENCIA FAMILIAR

MÓDULO III
FEMINICIDIO

MÓDULO IV
MEJORANDO LA ATENCIÓN

MÓDULO V
SISTEMA ACUSATORIO ADVERSARIAL

En atención a lo anterior, le solicitamos **CONFIRME** su participación al Diplomado en el correo electrónico: diplomafeminicidioooaxaca@gmail.com, agradeciendo que el día de la primera sesión entregue debidamente requisitados los siguientes documentos:

- 1.- Ficha de registro
- 2.- Copia de su acta de nacimiento
- 3.- Currículum vitae actualizado e impreso
- 4.- Carta Compromiso





**INSTITUTO DE LA MUJER OAXAQUEÑA
 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA
 PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**

Diplomado "Género, Violencia Familiar y Femicidio"

FIGHA DE INSCRIPCIÓN

DATOS DE LA O EL SOLICITANTE:

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)
SEXO: M () H ()	ESTADO CIVIL:	EDAD:
¿HABLA OTRO IDIOMA A PARTE DEL ESPAÑOL? SÍ () NO ()	¿CUÁL?	
TELÉFONO:	TELÉFONO CELULAR:	
CORREO ELECTRÓNICO:		

PROCEDENCIA

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:
CARGO O TRABAJO QUE DESEMPEÑA:
TIEMPO EN EL CARGO ACTUAL:

ESCOLARIDAD

ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS E INSTITUCIÓN DONDE LOS CURSO:

_____ Fecha

_____ Nombre y Firma



INSTITUTO DE LA MUJER OAXAQUEÑA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

DIPLOMADO
GÉNERO, VIOLENCIA FAMILIAR Y FEMINICIDIO

CARTA COMPROMISO

En respuesta a la invitación emitida por el Instituto de la Mujer Oaxaqueña, la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca y la Procuraduría General de Justicia del Estado, convocando al **Diplomado Género, Violencia Familiar y Femicidio**, la o el que suscribe C. _____,

adscrita(o) a _____

me comprometo a cumplir lo siguiente:

- Asistir puntualmente y en su totalidad a las sesiones o como mínimo a un 80% de las mismas.
- Realizar las lecturas y trabajos encomendados en cada módulo.
- Participar activamente en las sesiones del Diplomado.
- Desarrollar un trabajo final con propuestas para mejorar la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia familiar y/o femicidio.

De acuerdo a lo anterior, declaro mi comprometida participación en el **Diplomado Género, Violencia Familiar y Femicidio**.

ATENTAMENTE

Nombre y firma

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a ____ de Octubre de 2012.



f) SOLICITUDES RECIBIDAS

Se contó con 34 solicitudes, 25 de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, 8 del Instituto de la Mujer Oaxaqueña y 1 del Congreso Local.

Integrándose los expedientes correspondientes, con los siguientes elementos: Formato de Inscripción, Carta compromiso, Currículum y Copia de su acta de nacimiento, mismos que se entregaron al Instituto de Sociología de la UABJO.

g) LIMITACIONES

La dificultad en cuanto a la conformación del grupo de participantes.

Si bien se contó con la participación comprometida de la Procuraduría General de Justicia del Estado en la elaboración de la propuesta del Diplomado, debido a la dinámica institucional la respuesta de las personas interesadas fue compleja.

El no contar con personas de las regiones del estado.

Si bien hubo una respuesta favorable a la convocatoria emitida por parte del personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado, la participación se concentró en los valles centrales, sin que se contara con la representación de las demás regiones.

Retardo en el acceso a los recursos, lo que generó dificultades para el inicio del Diplomado y también generó cambios en la contratación de servicios.

Esta situación fue resuelta gracias a las gestiones y respuesta del IMO ante los requisitos solicitados, las formas y tiempos necesarios solicitados por Gobierno del Estado.

Dificultad ante los paros de labores que enfrentó la Universidad.

Se resolvió buscando otros lugares, uno lo proporcionó la UABJO, usando como sede alterna las instalaciones del IISUABJO ubicadas en el centro de la Ciudad. En otra ocasión, el equipo coordinador gestionó las instalaciones del CEDART "Miguel Cabrera", también en el centro de la Ciudad.

Las anteriores limitaciones fueron atendidas y solucionadas, permitiendo concluir satisfactoriamente el Diplomado.

h) RESULTADOS

Se cumplió con el objetivo del Diplomado, ya que se contribuyó en la actualización de Agentes del Ministerio Público, Secretarios Ministeriales, Agentes Estatales de Investigación y Peritos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como a personal del IMO, en el manejo de conocimientos teóricos y metodológicos que repercutan en el trato humanizado en casos de violencia por género a partir de los conocimientos de las servidoras y los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado e Instituto de la Mujer Oaxaqueña, conforme a los marcos jurídicos de violencia intrafamiliar, feminicidio y el sistema acusatorio adversarial en el estado de Oaxaca.

Durante el Diplomado se contó con 34 personas quienes asistieron de una hasta las nueve sesiones programadas en el Diplomado, en tal sentido para la elaboración del perfil del grupo, se tomó en cuenta a las 29 personas que concluyeron el Diplomado, toda vez que cumplieron los dos requisitos para la aprobación: la asistencia y la entrega del trabajo final.

LISTA DE PARTICIPANTES

N.	APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)			NOMBRAMIENTO	ADSCRIPCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
1.	AGUILAR	DE LA CRUZ	BALVINA ALEJANDRA	PERITO PSICÓLOGA	SUBPROCURADURÍA DE DELITOS CONTRA LA MUJER POR RAZÓN DE GÉNERO	aleaguilar.0603@gmail.com	951 113 90 39
2.	ANTONIO	VALENCIA	ARMANDO JOAQUÍN	AGENTE ESTATAL DE INVESTIGACIÓN	SUBPROCURADURÍA DE DELITOS CONTRA LA MUJER POR RAZÓN DE GÉNERO	elarmandillo.jav82@gmail.com armando-jav@hotmail.com	951 191 63 57
3.	BERNABÉ	FRANCO	SOLEDAD	SECRETARIA MINISTERIAL	NOCHIXTLÁN, OAX.	solfran18@hotmail.com	951 130 30 69
4.	BOHÓRQUEZ	SUMANO	MATILDE DIOCELINA	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	Juzgados Civiles y Familiares	diocebos@hotmail.com	951 109 92 74
5.	CASAS	ARELLANES	BEATRÍZ TERESA	DIRECTORA DE ÁREA	IMO	betycasasarellanes@hotmail.com	951 159 92 86

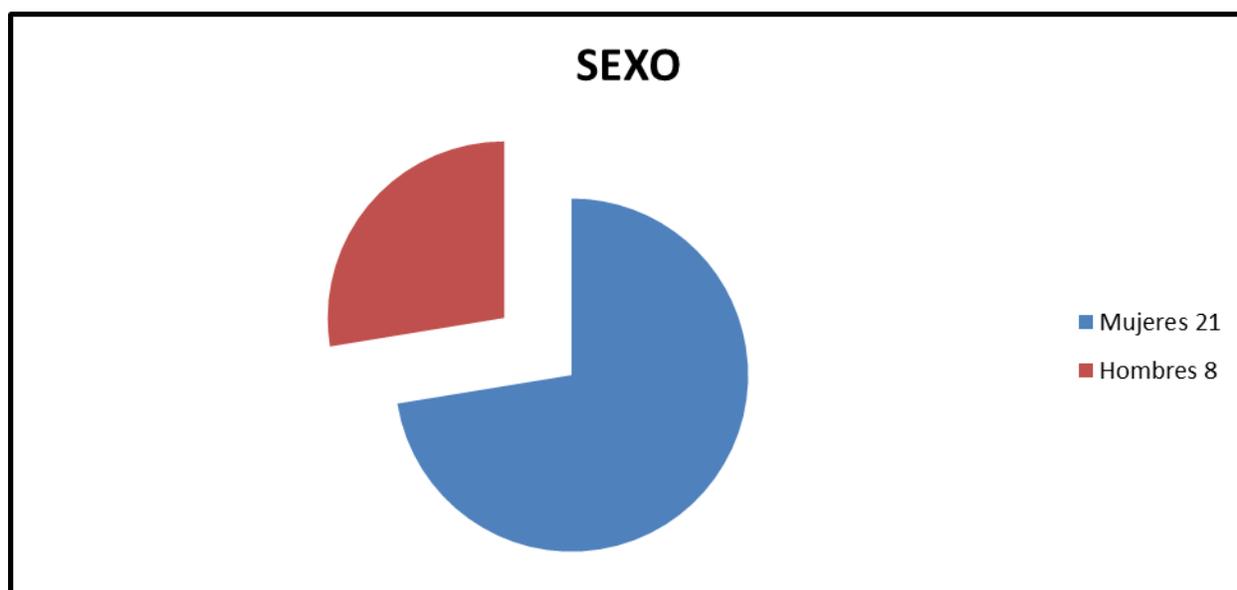
6.	CRUZ	MARTÍNEZ	ISMAEL	Meritorio	SUBPROCURADURÍA DE LA MUJER	icm.cruz@hotmail.com	951 217 81 00
7.	FRANCO	SIMÓN	FRANCISCO	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	SUBPROCURADURÍA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS DE ALTO IMPACTO	francosimon74@hotmail.com	951 181 59 07
8.	GASPAR	MARTÍNEZ	CAMELIA	JEFA DE DEPARTAMENTO	IMO	kame_gaspar@live.com.mx	951 117 33 48
9.	JIMÉNEZ		MARINO MELQUIADES	AGENTE ESTATAL DE INVESTIGACIÓN	SUBPROCURADURÍA DE DELITOS CONTRA LA MUJER POR RAZÓN DE GÉNERO	copmarin57@hotmail.com	951 128 39 79
10.	JUÁREZ	CASTELLANOS	MARÍA DE LOS ÁNGELES	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	SUBPROCURADURÍA DE DELITOS CONTRA LA MUJER POR RAZÓN DE GÉNERO	angeles-05@hotmail.com	951 159 62 11
11.	KU	CHAN	GONZALO EDUARDO	COORDINADOR DE FISCALÍAS REGIONALES	SUBPROCURADURÍA DE DELITOS CONTRA LA MUJER POR RAZÓN DE GÉNERO	kuchan9@hotmail.com	951 569 57 25
12.	LÓPEZ	ROBLES	GLADYS	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	SUBPROCURADURÍA DE DELITOS CONTRA LA MUJER POR RAZÓN DE GÉNERO	rogl_27@hotmail.com	951 307 64 04
13.	LÓPEZ	ZEMPOALTECATL	ROCÍO	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	SUBPROCURADURÍA DE DELITOS CONTRA LA MUJER POR RAZÓN DE GÉNERO	toledogina@hotmail.com	951 198 04 70
14.	LÓPEZ	MEJÍA	NANCY VIRIDIANA	JEFE DE DEPTO. DE APREHENSIONES	SUBPROCURADURÍA ZONA SUR	ldnan_viri@hotmail.com	951 187 88 37
15.	LÓPEZ	ANDRADE	LIDIA MARUSIA	COORDINADORA	IMO	lmla30@hotmail.com	951 185 98 69
16.	LUIS	NICOLÁS	ERIKA ELIZABETH	SECRETARIA TÉCNICA	CONGRESO DEL ESTADO	lus_erikeliz@hotmail.com	951 234 78 32
17.	MADRID	RUIZ	MARÍA GUADALUPE TERESITA	PERITO MEDICO	SUBPROCURADURÍA DE DELITOS CONTRA LA MUJER POR RAZÓN DE GÉNERO	gmadridruiz@hotmail.com	951 130 54 71



18.	MARTÍNEZ	TOLEDO	KARINA	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS JUZGADO 6° PENAL	kar.share2022@hotmail.com	951 235 14 04
19.	MARTÍNEZ	ELORZA	JUAN MANUEL	JEFE DE DEPARTAMENTO	IMO	martinez_elorza@hotmail.com	951 169 85 13
20.	MAYA	GARCÍA	LUIS ALBERTO	JEFE DE DEPARTAMENTO	IMO	mayagl@hotmail.com	951 158 32 79
21.	MÉNDEZ	SANTIAGO	MARIO	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	SUBPROCURADURÍA DE ATENCIÓN A DELITOS DE ALTO IMPACTO	mariomendezabogado@hotmail.com	951 220 99 73
22.	PADILLA	SORIA	MARÍA DE LA PAZ	COORDINADORA	IMO	pazyany@hotmail.com mardepax@gmail.com	951 113 35 89
23.	PASTRANA	VÁSQUEZ	JUDITH MARISELA	MINISTERIO PÚBLICO	SUBPROCURADURÍA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, JUSTICIA RESTAURATIVA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	jdith-procdj@hotmail.com	951 115 58 70
24.	PECH Y	MÉNDEZ	YETEL	MINISTERIO PÚBLICO	SUBPROCURADURÍA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, JUSTICIA RESTAURATIVA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	pemy19@hotmail.com	951 129 64 04
25.	PEDRO	NICOLÁS	DELIA	JEFA DE DEPARTAMENTO	IMO	psikodel@yahoo.com.mx	951 158 11 34
26.	RAMÍREZ	IZÚCAR	CLAUDIA	DIRECTORA DE ÁREA	IMO	miralea2@hotmail.com	951 134 31 31
27.	RODRÍGUEZ	CANDIA	ANGÉLICA	PERITO PSICÓLOGA	SUBPROCURADURÍA DE DELITOS CONTRA LA MUJER POR RAZÓN DE GÉNERO	psicangie@hotmail.com	951 204 58 67
28.	ROJAS	RAMÍREZ	MARÍA ELENA	PERITO MEDICO	SUBPROCURADURÍA DE DELITOS CONTRA LA MUJER POR RAZÓN DE GÉNERO	male_rojasramirez@hotmail.com	951 114 80 34
29.	SALDAÑA	NICOLÁS	ARACELI ADRIANA	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS JUZGADO 4° PENAL	araceli_29@live.com.mx	951 186 35 72



30.	SÁNCHEZ	VELASCO	NORA	PERITA PSICÓLOGA	INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES	nora.sanchezvelasco@hotmail.com	951 238 21 58
31.	SANDOVAL	MORALES	SARA JAEI	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	SUBPROCURADURÍA DE DELITOS CONTRA LA MUJER POR RAZÓN DE GÉNERO	sandoval_sara@hotmail.com	951 110 68 95
32.	SANTAELLA	VERDEJO	MARÍA ELENA	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS JUZGADO 5° PENAL	ele01san@hotmail.com	951 109 90 69
33.	SANTIAGO	AGUILAR	FLOR EUNICE	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	Subdirección de Procesos 7° Penal	flor_esa80@hotmail.com	951 570 17 07
34.	VICTORIA	LÓPEZ	ANSELMA	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	SUBPROCURADURÍA DE DELITOS CONTRA LA MUJER POR RAZÓN DE GÉNERO	anselmavla@hotmail.com	951 209 91 54



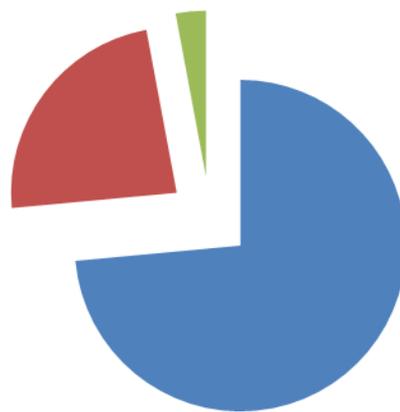


EDAD



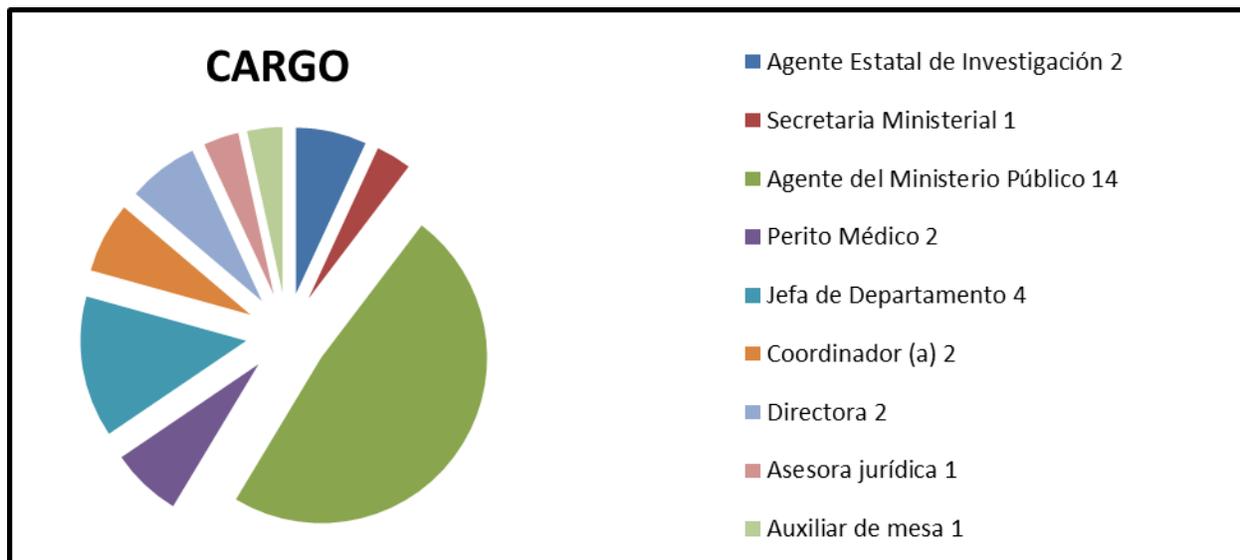
- 20 a 24 - 2
- 25 a 29 - 3
- 30 a 34 - 4
- 35 a 39 - 7
- 40 a 44 - 6
- 45 a 49 - 2
- 50 a 54 - 4
- 55 a 59 - 1

INSTITUCIÓN



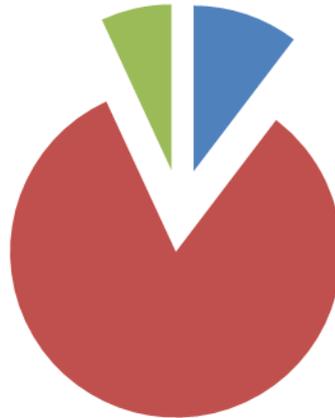
- PGJEO
- IMO 7
- CONGRESO LOCAL





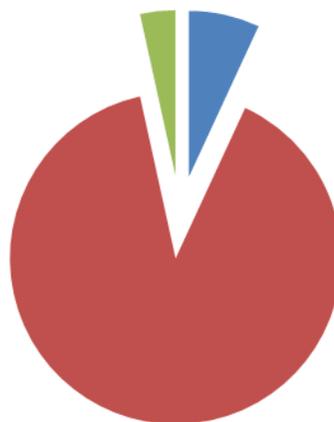


NIVEL



- Operativo 3
- Medio 24
- Superior 2

CONTRATACIÓN



- Honorarios 2
- Confianza 26
- Meritorio 1

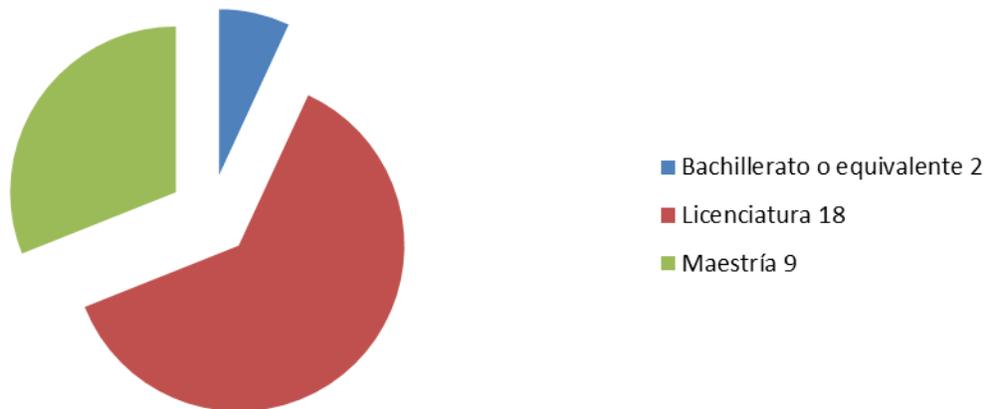


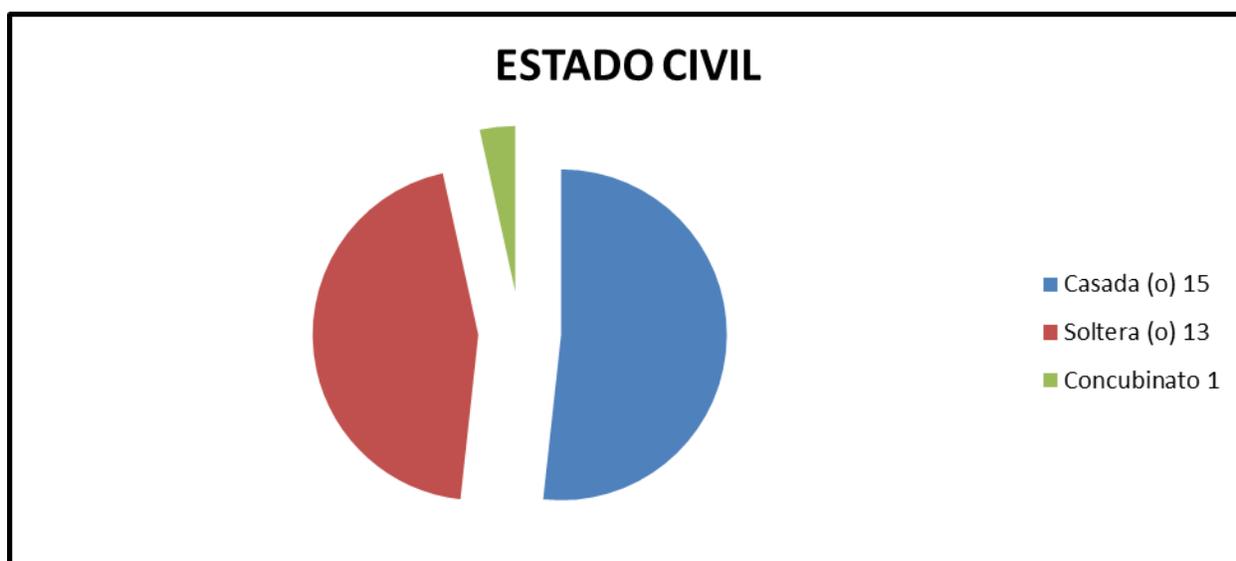


LENGUA



ESCOLARIDAD





Se aporta la lista de las y los 29 participantes que concluyeron el Diplomado:

NOMBRE
1.- ANSELMA VICTORIA LÓPEZ
2.- ARACELI ADRIANA SALDAÑA NICOLÁS
3.- ARMANDO JOAQUÍN ANTONIO VALENCIA
4.- BEATRIZ TERESA CASAS ARELLANES
5.- CAMELIA GASPAR MARTÍNEZ
6.- CLAUDIA RAMÍREZ IZÚCAR
7.- ERIKA ELIZABETH LUIS NICOLÁS
8.- FLOR EUNICE SANTIAGO AGUILAR
9.- FRANCISCO FRANCO SIMÓN
10.- GLADYS LÓPEZ ROBLES
11.- GONZALO EDUARDO KU CHAN
12.- ISMAEL CRUZ MARTÍNEZ

13.- JUAN MANUEL MARTÍNEZ ELORZA
14.- JUDITH MARISELA PASTRANA VÁSQUEZ
15.- KARINA MARTÍNEZ TOLEDO
16.- LUIS ALBERTO MAYA GARCÍA
17.- MARÍA DE LA PAZ PADILLA SORIA
18.- MARÍA DE LOS ÁNGELES JUÁREZ CASTELLANOS
19.-MARÍA ELENA ROJAS RAMÍREZ
20.- MARÍA ELENA SANTAELLA VERDEJO
21.- MARÍA GUADALUPE TERESITA MADRID RUIZ
22.- MARINO MELQUIADES JIMÉNEZ
23.- MARIO MÉNDEZ SANTIAGO
24.- MATILDE DIOCELINA BOHÓRQUEZ SUMANO
25.- NANCY VIRIDIANA LÓPEZ MEJÍA
26.- ROCÍO LÓPEZ ZEMPOALTECATL
27.- SARA JAEI SANDOVAL MORALES
28.- SOLEDAD BERNABÉ FRANCO
29.- YETEL PECH Y MÉNDEZ

Desarrollo del diplomado

La propuesta del Diplomado constó de nueve sesiones en cinco módulos⁷, con una duración de 125 horas, como se detallan a continuación:

MÓDULO I GÉNERO Y VIOLENCIA			
<i>Objetivo</i> Identificar las desigualdades de género como causas estructurales de la violencia contra las mujeres para orientar su práctica en la procuración de justicia a través de conocimientos básicos de la perspectiva de género.			
SESIÓN	SUBTEMA	DURACIÓN	
Sesión 1	Nociones básicas de la perspectiva de género	3	2
	La violencia de género	5	3
Sesión 2	Marco jurídico de protección a mujeres víctimas de violencia	3	2
	Argumentación jurídica en casos de mujeres víctimas de violencia	5	3
	Identificación de propuestas para mejorar la atención en casos de violencia hacia las mujeres, por las y los diplomantes para su trabajo final.	0	2

MÓDULO II VIOLENCIA FAMILIAR
<i>Objetivo:</i> Analizar la tipificación penal de violencia intrafamiliar en el Estado de Oaxaca.

⁷ Se anexa memoria fotográfica de las sesiones.

SESIÓN	SUBTEMA	DURACIÓN	
Sesión 3	Violencia en la familia	3	2
	Análisis del tipo penal de violencia intrafamiliar para el Estado de Oaxaca y Teoría del caso	5	3
Sesión 4	Análisis de caso y medios de prueba en la violencia familiar	3	2
		5	3
	Identificación de propuestas para mejorar la atención en casos de violencia hacia las mujeres, por las y los diplomantes para su trabajo final.	0	2

MÓDULO III FEMINICIDIO			
<i>Objetivo: Analizar la tipificación penal propuesta para el feminicidio en el Estado de Oaxaca.</i>			
SESIÓN	SUBTEMA	DURACIÓN	
Sesión 5	Análisis del tipo penal propuesto para el feminicidio en el Estado de Oaxaca	3	2
	Teoría del caso para el feminicidio	5	3
Sesión 6	Análisis de caso y medios de prueba en el feminicidio	3	2
		5	3
	Identificación de propuestas para mejorar la atención en casos de violencia hacia las mujeres, por las y los diplomantes para su trabajo final.	0	2

MÓDULO IV MEJORANDO LA ATENCIÓN			
<i>Objetivo: Las y los participantes conocen acerca de la atención humanizada; así como técnicas y herramientas para la toma de declaraciones infantiles.</i>			
SESIÓN	SUBTEMA	DURACIÓN	
Sesión 7	Atención humanizada en casos de violencia familiar	3	2
	Técnicas y herramientas para la toma de declaraciones infantiles en casos de violencia	5	3
	Identificación de propuestas para mejorar la atención en casos de violencia hacia las mujeres, por las y los diplomantes para su trabajo final.	0	2

MÓDULO V SISTEMA ACUSATORIO ADVERSARIAL			
<i>Objetivo: Analizar el panorama general del sistema acusatorio adversarial y su desarrollo en caso de feminicidio y violencia familiar</i>			
SESIÓN	SUBTEMA	DURACIÓN	
Sesión 8	Panorama general del sistema acusatorio adversarial	8	5
	Entrega de trabajo final con propuestas para mejorar la atención, por las y los diplomantes.	0	0
Sesión 9	Feminicidio y violencia intrafamiliar en el proceso acusatorio adversarial	8	5
		72	53

		125
--	--	-----

CLAUSURA		
	<p>Ceremonia de Clausura Entrega de diplomas y propuestas generadas</p>	

Para cada una de las 9 sesiones se elaboró un guión temático con síntesis curricular del o la ponente, lista de asistencia, en su caso lista de entrega de materiales, pre-post y evaluación de ponente, contenidos y metodología.⁸

Docentes

Para el desarrollo del Diplomado se contó con el siguiente cuerpo académico:

Psic. Graciela Calvo Navarrete	MÓDULO I, GÉNERO Y VIOLENCIA, Sesión 1
Lic. Andrea Medina Rosas	MÓDULO I, GÉNERO Y VIOLENCIA, Sesión 2
Dra. María Eloísa Quintero	MÓDULO II, VIOLENCIA FAMILIAR, Sesión 3 y 4
Lic. Karla Micheel Salas Ramírez	MÓDULO III, FEMINICIDIO, Sesión 5 Y 6
Psic. Samuel Acosta Galván	MÓDULO IV, MEJORANDO LA ATENCIÓN, Sesión 7
Lic. Jorge López Reyes	MÓDULO V, SISTEMA ACUSATORIO ADVERSARIAL

i) PRINCIPALES APRENDIZAJES OBTENIDOS

Del avance en las sesiones del Diplomado, las y los asistentes lograron diversos aprendizajes⁹, mismos que son resultado del contenido de los temas desarrollados en cada sesión, los que servirán para mejorar su actuación en la atención de la violencia familiar y de género, conociendo sobre lo siguiente:

En la sesión 1:

- Conceptos básicos.
- Discriminación.
- Violencia de género contra las mujeres.
- Derechos humanos de las mujeres.

En la sesión 2:

- Género
- Perspectiva de género
- Discriminación por género

⁸ Se anexan dichos documentos en formato digital, originales se entregaron al IMO.

⁹ Se anexa DVD con Apuntes digitales, Programa modular y Fotografías de cada sesión.

- Prohibición constitucional de la discriminación contra las mujeres
- Principios de la perspectiva de género: Dignidad, libertad, igualdad, no discriminación y equidad.
- La atención en casos de violencia contra las mujeres: aspectos básicos.
- Propuestas que ellas y ellos han pensado, expectativas.
- Principios, acción colectiva, los ámbitos de lo jurídico.
- Metodología de análisis jurídico desde el género
- Conflicto de valores
- Orientado hacia propuestas (lo estructural y lo concreto) (preguntas que apunten para su proyecto)
- La construcción histórica del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- Tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres
- Orientados hacia propuestas
- Obligaciones del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
- Debida diligencia, control de convencionalidad, interdependencia, concordancia y progresividad de los derechos humanos. Principio Pro Persona
- Cuerpo normativo del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

En la sesión 3:

- **Violencia**
 - Definición
 - Tipos: Psicológica, Física, Patrimonial, Económica, Social, Sexual, Femenicida
 - Clases
 - Causas
 - Fases
 - Características
 - Afectados en un ambiente familiar violento
 - Efectos de la violencia familiar
 - Personal, Salud, Productivo-laboral, Social
- **Enfoque de género y violencia familiar**
 - Concepto de género
 - Sistema de género
 - Género y poder
 - Violencia de género
 - Violencia Familiar
- **Algunos supuestos de maltrato familiar**
 - Maltrato infantil
 - Maltrato al sexo masculino/femenino

- Maltrato a personas disminuidas, discapaces o de avanzada edad
- **Análisis del tipo penal de violencia intrafamiliar en OAXACA**
 - Acciones penalmente relevantes
 - Elementos del tipo
 - Estudio de la acreditación de los elementos del tipo y su problemática probatoria
 - Causas de justificación y de inculpabilidad operante
 - La pena en este tipo de ilícitos y su determinación
 - El concurso de delitos

En la sesión 4:

- **Otras repercusiones de la violencia familiar. Delitos conexos**
 - Concepto
 - Otras aristas de la violencia feminicida
 - Homicidios y violencia familiar, Suicidio, Violación , Lesiones
- **Derecho Penal frente a la violencia contra las mujeres**
 - Evolución histórica: de leyes patriarcales a leyes específicas sobre violencia contra las mujeres.
 - Controversias penales en relación a los tipos penales específicos de violencia contra las mujeres y el feminicidio
- **Teoría del Delito y Teoría del Caso**
 - Objeto, fin y relación entre ambas
 - Importancia del manejo coordinado de ambas
- **Estudio de la teoría del caso**
 - Estructura.
 - Técnica para armar una teoría del caso
 - La teoría del caso en supuestos de violencia familiar
- **Casos prácticos**

En la sesión 5:

- Qué son los feminicidios
- Construcción del concepto desde el ámbito jurídico
- Análisis de los elementos del tipo penal contruidos desde la perspectiva de género

En la sesión 6:

- Elementos desde la jurisprudencia internacional para la argumentación de los elementos
- La procuración de justicia y el control de la convencionalidad.

- Elementos para la investigación del feminicidio con la debida diligencia
- Análisis de casos prácticos para la investigación de los feminicidios.

En la sesión 7:

- Exposición sobre desarrollo cognitivo y Narrativa infantil (Exposición y video)
- Exposición desarrollo emocional y mecanismos de defensa
- Desarrollo moral
- Valoración de un caso, teniendo como herramientas las declaración y las periciales
- repaso del día anterior
- Construcción colectiva de las necesidades procesales del niño.
- Modelo especializado para la toma de declaraciones infantiles (Presentación y Video)
- Precisión de tiempo y lugar
- Análisis de un caso de feminicidio

En la sesión 8:

- Principios del sistema acusatorio adversarial (juicio oral).
- Aplicación del principio de oralidad.
- Aplicación del principio de publicidad.
- Aplicación del principio de contradicción.
- Aplicación del principio de continuidad.
- Aplicación del principio de imparcialidad.
- Aplicación del principio de intermediación.
- Las etapas del proceso penal acusatorio: preliminar, intermedia y juicio.
- Desarrollo de la audiencia de debate y su importancia.
- Momentos de la audiencia de debate.
- La teoría del caso, alegatos de apertura.
- Desahogo de pruebas en el sistema acusatorio adversarial.
- La prueba pericial, su desahogo en juicio.

En la sesión 9:

- La toma de declaraciones infantiles en un marco de atención humanizada.
- Aplicación del protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a niños, niñas y adolescentes, emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- La declaración de la víctima, su desahogo en juicio.
- Derechos de la víctima en el proceso penal acusatorio.

- Criterios de los juzgados federales en relación a la víctima, en el sistema acusatorio adversarial.
- Análisis del tipo penal de feminicidio y violencia familiar en el Estado de Oaxaca.

Al cierre del Diplomado se aplicó un cuestionario de evaluación¹⁰ y a la pregunta: **Para usted ¿Cuáles fueron los puntos más sobresalientes?**, las y los diplomantes contestaron:

- Concientizarnos de la labor que realizamos ya que de nuestros aciertos o deficiencias se logrará hacer justicia a nuestras víctimas
- Todos, sobre todo los temas de la reforma del delito de feminicidio, juicios orales y sus técnicas
- Todas las ponencias
- Me pareció muy acertada la elección de ponentes y la logística, además del interés y apoyo de los coordinadores. Todos los temas sobresalientes.
- En general todo, pero más lo relativo a la toma de declaraciones de menores y el nuevo sistema acusatorio adversarial
- Las actividades prácticas en las cuales se hacen análisis con perspectiva de género
- Psicología de los niños
- Violencia intrafamiliar
- Muy interesante y cumplió expectativas
- La perspectiva de género
- Todos los puntos son sobresalientes

j) SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES

En términos generales, en el desarrollo del Diplomado, las y los participantes recomiendan:

- Ampliar el curso en cuanto a las temáticas abordadas ya que los casos que se han remitido a diversas instancias de atención rebasan las habilidades y herramientas que el personal de primera atención implementa. Esta deficiencia enunciada se sostiene ya que la carga laboral en el desempeño de su cargo le obstaculiza la capacitación y actualización en otros centros formativos, por lo que recibir cursos/talleres/ponencias en un contexto mas inmediato resulta más óptimo para garantizar la participación, no sólo de un mayor número de servidores/as públicas sino también el tiempo suficiente para profundizar en temáticas asiduas.
- En consecuencia, se considero la necesidad ineludible de capacitaciones y

¹⁰ Se anexa Evaluación de Diplomado en formato digital, originales se entregaron al IMO.

actualizaciones constantes, no sólo para la atención de casos sino también para la prevención de estos mismos a través de otras herramientas y mecanismos, sea en su lugar de trabajo o fuera de él.

- Las temáticas de interés constante giran en torno al Análisis de Protocolos de Atención para su aplicación real ya que los/las participantes demuestran que en la práctica cotidiana aun existen necesidades en cuanto a conocimiento de herramientas y mecanismos que los apoyen en la solvencia de problemáticas atendidas. De igual manera se presentan la profundización en cuanto a la Investigación sobre la violencia hacia las mujeres ya que los intereses giran en torno a la forma en cómo se plantean las problemáticas y hacia dónde se dirigen las víctimas para su adecuada atención. La más latente de las inquietudes entre los/las participantes fue ahondar en el papel que juegan las Organizaciones No Gubernamentales para asistir a las víctimas del delito, ya que en el Estado de Oaxaca se concentran muchas organizaciones con visión y misión hacia la defensoría de derechos humanos, por lo que no existe una comunicación constante y real entre estas organizaciones y el personal que atiende a las víctimas desde las instancias.
- Dentro de las expectativas de capacitación generadas, también se concibe el anhelo de dar continuidad al grupo capacitado no sólo con otro tipo de cursos y/o temáticas sino también con espacios para asesorías sean grupales o individuales.
- En relación a la capacitación se sugieren temáticas más puntuales como: Investigación jurídica. Sistema acusatorio adversarial. Criminología. Psicología criminal. Salidas alternativas a conflictos. Criminalística. Manejo en niños(as). Trata de personas. Victimología. Cadena de custodia. Conocimiento y aplicación del protocolo de feminicidio. Reclassificación del delito. Técnicas de litigación. Control de convencionalidad. Violencia intrafamiliar. Feminicidio. Matrimonio entre personas del mismo sexo. Declaración de niños y niñas. Violación. Medicina legal. Perspectiva de equidad de género, Feminicidio, Violencia sexual y Violencia familiar, incluyendo la atención a niñas y niños.

Desde el equipo coordinador se recomienda mejorar los canales de comunicación para poder realizar las acciones logísticas de forma puntual lo que permitirá una agilización respecto a las actividades administrativas que conlleva brindar un Diplomado con académicos especializados y sobre todo, asegurando la participación del mayor número posible de servidores/as públicas.

k) CONCLUSIONES

El Diplomado dio inicio superando los obstáculos que se presentaron, debido al trabajo conjunto del equipo coordinador e instituciones participantes: Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, Procuraduría General de Justicia del Estado e Instituto de la Mujer Oaxaqueña.

Se desarrolló y concluyó con éxito el Diplomado, se contó con una buena convocatoria pues respondieron 34 participantes, se tuvo una asistencia promedio en cada sesión de 28 participantes, lo que se considera una muestra favorable del compromiso, pues por las actividades que desempeñan en la Procuraduría General de Justicia del Estado, faltan con frecuencia a las capacitaciones.

A las personas asistentes les benefició el Diplomado, ya que se les proporcionaron herramientas para mejorar el servicio que brindan a la ciudadanía.

Concluyeron el Diplomado 29 servidores y servidoras públicas.

En la Clausura del Diplomado se contó con la presencia de las y los titulares del Instituto de la Mujer Oaxaqueña, Lic. Anabel López Sánchez; de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Lic. Manuel de Jesús López López y de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, Mtra. Leticia Eugenia Mendoza Toro, en representación del Rector Lic. Eduardo Martínez Helmes; el Secretario Académico de la UABJO, Dr. Bartolomé Rodolfo Navarro Jiménez; y, el Director del Instituto de Investigaciones Sociológicas de la UABJO, Dr. Arturo Ruíz López. En el evento se proyectó un video sobre el proceso del Diplomado, desde su inicio hasta su culminación.¹¹

l) REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Facio, A. (2011). *Un nuevo paradigma para eliminar la violencia contra las mujeres*. En Las formas de la violencia, Ministerio de la Defensa. Encuentro internacional sobre violencia de género. Argentina: Editor.
- Baytelman, A. y Duce, M. (2008). *Litigación penal. Juicio oral y prueba*. México: Fondo de Cultura Económica.

¹¹ Ver anexo Video Diplomado.

- Castilla, K. *El Control de la Convencionalidad, un nuevo debate en México a partir de la Sentencia del Caso Rosendo Radilla Pacheco*, México: Biblioteca Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
- Copelon, R. (1996). *Violencia contra las mujeres, el potencial y el desafío del enfoque de derechos humanos*. En Cuadernos Mujer Salud 1, Por el derecho a vivir sin violencia. Acciones y propuestas desde las mujeres, RSMLAC 1996.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos: Caso González y otras v. México, Caso Inés Fernández v. México, Caso Valentina Rosendo v. México.
- Amnistía Internacional. *No más violencia contra la mujer*. Documento institucional
- Engrose caso Radilla de la SCJN. (DOF 04102011)
- Facio, A. (1992) *Cuando el género suena cambios trae. Metodología para el análisis de género del fenómeno legal*. Costa Rica: ILANUD.
- Ferragoli, L. (2001). *Derechos y garantías. La ley del más débil*. España: Editorial Trotta.
- Jurisprudencia de Tribunales internacionales: Tribunal Penal para la Ex-Yugoslavia, Caso Furundzija, Caso Tadic; Tribunal Penal para Ruanda, Caso Akayesu, Caso Gacumbitsi.
- Lagarde, M. *Antropología, feminismo y política: Violencia Feminicida y derechos humanos de las mujeres*. En Margaret Bullen, Carmen Diez Mintegui (Coord) Retos teóricos y nuevas prácticas
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- M. J. Extracto del *Manual "Prevenir La Violencia Contra Las Mujeres, Construyendo La Igualdad"*.
- Lagarde, M. (1996). *Identidad de género. La construcción de las humanas (pp. 85-124)*. Capítulo 3 de **Estudios Básicos de Derechos Humanos IV**, compilado por Laura Guzmán y Gilda Pacheco, San José de Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos-Comisión de la Unión Europea,

- Blanco, R. et al. (2008). *Litigación estratégica en el nuevo proceso penal*. Chile: Legal Publishing.
- Rubio, A. (2003). *"Inaplicabilidad e ineficacia del derecho en la violencia contra las mujeres: un conflicto de valores."* En Análisis jurídico de la violencia contra las mujeres. Guía de argumentación para operadores jurídicos. Estudios 18. España: Instituto Andaluz de la Mujer.
- Tesis y jurisprudencias sobre derechos humanos de la Décima Época (compilación).
- Tribunal Europeo de Derechos Humanos: Caso Aydin v. Turquía.
- Castillo, G. (2008). *Juicio Oral Penal*, México: Ed. Jurídica de las Américas.
- Cárdenas, R. F. (2006) *La Presunción de Inocencia*, (2ª ed.). México: Ed. Porrúa.
- León de la Vega, A. (2010). *Código Procesal Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Comentado*. México: Maya Editores.
- Reyes. J. (2011). *El sistema acusatorio adversarial a la luz de la reforma constitucional*. México: Ed. Porrúa.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2012). *Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a niños, niñas y adolescentes*, México: Autor.
- Marchiori, H. *Los procesos de victimización, avances en la asistencia a víctimas*.
- Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva. (2009). *Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual. Manual Operativo*. (2º Ed.). México: Autor.